

ACTA APROBADA EN FECHA DE SESIÓN 13 DE MARZO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3721 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes seis de marzo de dos mil diecisiete**.

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Ricardo Cea Rouanet.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL**
- 2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0091.ENE.**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3720**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 24 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)**

5.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 28 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 1 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 2 de marzo de 2017 –
12:00 M.D.)

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

7. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

8. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1.- JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

1.1.- Juramentación y toma de posesión a los **Representantes del Sector Laboral** ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Inversiones, ambos del ISSS, a las personas siguientes:

Consejo Directivo

Propietarios:

Sr. Francisco Salvador García Trujillo
Sra. Maria del Carmen Molina Vda. de Bonilla

Suplente:

Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera
Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos

Comité de Inversiones

Sra. Estela Marina Ramírez Gómez

Presentes los representantes electos por las Organizaciones de los Trabajadores, según la documentación que sustenta legalmente sus elecciones, la señora Ministra de

Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, procedió a la Protesta de Ley, de la manera siguiente:

SEÑOR FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO Y SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MOLINA VDA. DE BONILLA, PROPIETARIOS; LICENCIADO BERNAL VINCI VALLADARES BARRERA Y LICENCIADA CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS, SUPLENTE; TODOS REPRESENTANTES DEL SECTOR DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

Y SEÑORA ESTELA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL ISSS.

¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representantes Propietarios y Suplentes, del Sector Laboral ante el Consejo Directivo del ISSS, y Comité de Inversiones, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado los nombrados: "Sí protesto", la señora Presidenta del Consejo Directivo, dijo: **"Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden"**.

Juramentados los representantes del Sector Laboral antes mencionados, cada uno de los miembros del Consejo Directivo se presentó y les dio la bienvenida y tomaron posesión de su cargo, integrándose a esta sesión.

El señor García Trujillo agradeció por el recibimiento dado, también por la confianza de las organizaciones sindicales para proponerlos ante el Consejo Directivo del Seguro Social, y parte del compromiso es trabajar arduamente con base al cumplimiento del artículo 14 de la Ley del Seguro Social, su normativa y reglamentos, y darán su mayor esfuerzo en aquellos proyectos que serán de beneficio del cotizante o la cotizante, y no escatimarán esfuerzos en comprometerse a trabajar para alcanzar los logros institucionales y de país, siempre en el marco del respeto al derecho laboral de los trabajadores y trabajadoras de este instituto, y

confían en Dios que le dará la sabiduría para poder ser coadyuvante al esfuerzo que este Consejo realiza.

La señora Estela Marina Ramírez Gómez también agradeció por la bienvenida brindada por los miembros del Consejo Directivo, reiteró la competencia en dar lo mejor en función de los beneficios a la clase trabajadora como representante ante el Comité de Inversiones.

La señora Maria del Carmen Molina viuda de Bonilla agradeció la acogida que ha tenido por parte del Consejo Directivo, y se siente satisfecha por el respaldo y el compromiso de apostarle al trabajo y como equipo de trabajo empujarán todos aquellos proyectos que vayan orientados a mejorar, ya que no solo están representando a su gremio sino que a los derechos de los trabajadores y derechohabientes, teniendo claro el compromiso y responsabilidad.

El licenciado Bernal Vinci Valladares manifestó que es un honor estar en este espacio, y poder contribuir en todo el trabajo que tendrán. Agradeció por la recepción brindada.

La licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos se sumó a las muestras de agradecimiento brindado por los demás compañeros del Sector Laboral y conoce el compromiso que tienen, y se sumará al trabajo que realiza el Consejo Directivo para mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras cotizantes.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que existe expectativa en la presente gestión, y solicitó a los representantes del Sector Laboral, que cualquier duda o inquietud se resuelva directamente con la administración o en las comisiones de trabajo en donde se incorporarán.

Solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, continuar presidiendo la sesión.

La licenciada López Alfaro solicitó excusar al señor García Trujillo por encontrarse convaleciente y se tiene que retirar de la sesión, ya que ha hecho un gran esfuerzo para asistir a ésta sesión para su juramentación.

El señor García Trujillo aprovechó la oportunidad para agradecer a la Dirección General del Seguro Social, personal médico tanto del Hospital General como del Médico

Quirúrgico, por las atenciones brindadas a su persona. Solicitó disculpas por retirarse de la sesión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0332.MZO.- El Consejo Directivo después de la protesta de ley y juramentación A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POSESIÓN A SUS CARGOS, A PARTIR DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE HASTA EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO Y DEL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, A LAS PERSONAS SIGUIENTES:**

CONSEJO DIRECTIVO	
PROPIETARIOS	SEÑOR FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MOLINA VDA. DE BONILLA
SUPLENTE	LICENCIADO BERNAL VINCI VALLADARES BARRERA LICENCIADA CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS

COMITÉ DE INVERSIONES
SEÑORA ESTELA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0091.ENE.

2.1. Solicitud para **modificar el acuerdo #2017-0091.ENE.**, para la integración de los representantes del Sector Laboral en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el Art. 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad los representantes del Sector Laboral, han sido juramentados como miembros del Consejo Directivo, y se integrarán a las Comisiones de Trabajo.

Solicitó a los representantes del Sector Laboral ponerse de acuerdo e informar cómo se integrarán a las comisiones de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, que se realiza el día martes; “Compra de Medicamentos, Materiales y Equipo Médico Odontológico”, el día miércoles; “Recursos Humanos y Jurídica” y “Ejecutiva”, los días jueves, y de “Auditoria”, los viernes; todas a las 12:00 md. También informó que se les entregará una laptop para su responsabilidad para que puedan acceder a toda la información que se presenta en las sesiones plenarios y comisiones de trabajo, ya que no se entregan documentos.

Los representantes del Sector Laboral informaron que el señor Francisco Salvador García Trujillo y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, se integrarán a las comisiones de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y “Compra de Medicamentos, Materiales y Equipo Médico Odontológico”, que se realizan los días martes y miércoles, respectivamente. Y la señora María del Carmen Molina Vda. de Bonilla y licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos a “Recursos Humanos y Jurídica” y “Ejecutiva”, los días jueves, y de “Auditoria”, los días viernes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0333.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2017-0091.ENE., RELATIVO A LA **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2017;** por unanimidad ACUERDA: 1°) **MODIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0091.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3714, DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL PROPÓSITO DE **INTEGRAR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO**, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

“INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DÍA MARTES 12:00 M.D	“COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	“RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“EJECUTIVA” DÍA JUEVES 12:00 M.D	“AUDITORIA” DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3. Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	3. Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas	3. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada

4. Lic. Alejandro Rivera	4. Lic. Alejandro Rivera	4. Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4. Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4. Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
5. Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5. Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5. Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5. Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5. Dra. Nuria del Carmen Quinteros
6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Rafael Reyes Rodríguez	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Rafael Reyes Rodríguez
7. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Nelson Alexander Maldonado González	8. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8. Lic. Nelson Alexander Maldonado González
9. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	9. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla
10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	10. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	10. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos

2°) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL SEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3720

Se dio lectura al acta N° 3720, la cual fue aprobada por mayoría de votos, en vista que los representantes del Sector Laboral, juramentados este día, desconocen el contenido de dicha acta.

El licenciado Barrios López manifestó que debido a que los representantes del Sector Laboral no han tenido acceso a la información electrónica de los puntos que se presentarán, tampoco de las actas de las comisiones de trabajo, por lo que todos los acuerdos que se tomarán en la presente sesión, se emitirán por mayoría de votos.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 4.1. Entrega del documento denominado: “**MEMORIA DE LABORES ISSS 2016**”, enviado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

El licenciado José Armando Barrios López, informó que se encuentra en el link del Consejo Directivo el documento que se refiere a la Memoria de Labores 2016, para que la puedan revisar y si existe alguna observación se haga del conocimiento a través del correo electrónico en el transcurso de la semana, para que en la próxima sesión plenaria se someta a aprobación.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.2. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

- 4.2.1. **Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos incluidos en la Licitación Pública N° **G-063/2016-P/2017**, denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, a favor de la sociedad **M.P. Service, S.A. de C.V.**

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la sesión en este punto.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos incluidos en la Licitación Pública N° **G-063/2016-P/2017**, denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, a favor de la sociedad **M.P. Service, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **20 de marzo de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0334.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE ORIENTE, S. A. DE C. V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A700415, A700417, A700419, A700421, A700418 Y A700428**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700415 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	10	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/ LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	10	\$ 3,090.01	\$ 30,900.10

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU/H	8	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA060S4/LXGUCMD06 0100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	8	\$ 3,503.92	\$ 28,031.36
A700419 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4-CBX25UH-048	1	\$ 4,433.75	\$ 4,433.75
A700419 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	LENNOX	13ACXN048-230-CBX25UH-048	1	\$ 5,831.78	\$ 5,831.78
A700421 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	1	\$ 12,206.97	\$ 12,206.97
TOTALES							21 EQUIPOS		\$81,403.96

A700417 Y A700419, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL
A700415 Y A700421, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A. DOS (2) CÓDIGOS (2 EQUIPOS) RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700418 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 11,453.69	\$ 11,453.69
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 12,595.00	\$ 12,595.00
TOTALES							2 EQUIPOS		\$24,048.69

A700418, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL
A700428, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0264.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3719**, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0335.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROYECTOS ELECTROMECAÑICOS DE ORIENTE, S. A. DE C. V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: A700415, A700417, A700419, A700421, A700418 Y A700428, A FAVOR DE LA SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-063/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700415 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	10	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	10	\$ 3,090.01	\$ 30,900.10
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU/H	8	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA060S4/LXGUCMD060100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	8	\$ 3,503.92	\$ 28,031.36
A700419 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4-CBX25UH-048	1	\$ 4,433.75	\$ 4,433.75
A700419 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	LENNOX	13ACXN048-230-CBX25UH-048	1	\$ 5,831.78	\$ 5,831.78
A700421 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	1	\$ 12,206.97	\$ 12,206.97
TOTALES							21 EQUIPOS		\$81,403.96

A700417 Y A700419, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL
A700415 Y A700421, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

B. DOS (2) CÓDIGOS (2 EQUIPOS) RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700418 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 11,453.69	\$ 11,453.69

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 12,595.00	\$ 12,595.00
TOTALES							2 EQUIPOS		\$24,048.69

A700418, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A700428, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0264.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3719**, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.2. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A970202**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-061/2016-p/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Siemens Healthcare, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **A970202**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-061/2016-p/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Siemens Healthcare, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **20 de marzo de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0336.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A970202**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**

DEL ISSS”, A FAVOR DE **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A970202	SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL	EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	SIEMENS	ALEMANIA	MAMMOMAT INSPIRATION	1	\$368,041.7700	\$ 368,041.77

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0272.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3719**, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0337.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A970202**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A970202	SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL	EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	SIEMENS	ALEMANIA	MAMMOMAT INSPIRATION	1	\$368,041.7700	\$ 368,041.77

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0272.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3719**, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA HERRERA, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

5.1.1. Informe sobre Examen Especial al “Proceso de Vigilancia en las diferentes dependencias del ISSS” administrado por la división de Seguridad Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Oscar A. Chávez Barrera, jefe del departamento Auditoría de Procesos Administrativos, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre **Examen Especial al “Proceso de Vigilancia en las diferentes dependencias del ISSS”** administrado por la división de Seguridad Institucional, el cual consistió en verificar si los recursos financieros utilizados para llevar a cabo el proceso de Vigilancia fueron invertidos de forma eficiente y eficaz, determinando si este garantiza; la integridad física de los derechohabientes y empleados, así como la salvaguarda de los bienes institucionales; el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables y si la información que genera el proceso es confiable. Informó que la División de Seguridad Institucional, es la dependencia encargada de garantizar la protección de los derechohabientes, empleados, así como de salvaguardar los equipos con los que cuentan los diferentes Centros de Atención del ISSS y sus oficinas administrativas, la seguridad se lleva a cabo bajo las siguientes 3 modalidades: seguridad institucional, seguridad electrónica (sistema de alarmas y CCTV), y seguridad contratada (vigilancia privada). Explicó el alcance, resumen de los hallazgos, condición, recomendación, comentario de la administración, conclusión y recomendaciones.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión recomendó dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones siguientes: **a)** que la Unidad de Desarrollo Institucional establezca un plazo para la presentación del Plan Anual de Trabajo 2017 por parte de la jefatura del departamento de Vigilancia y Monitoreo; **b)** que la UACI informe sobre la documentación que justificó la aprobación de la adenda de los contratos N° 21479 y 21445, derivados de la gestión de compra MB G-007/2015-P/2016, sobre el incremento de 30 posiciones; y **c)** que la Unidad de Recursos Humanos informe si la jefa del departamento de Vigilancia y Monitoreo cumple con los requisitos del perfil del puesto.

La doctora Quinteros manifestó que el informe de auditoría se presentó sin la asistencia de la jefa del departamento de Vigilancia, pero el viernes 3 de marzo de 2017, se retomó el punto con la asistencia de la jefatura correspondiente, quien brindó las aclaraciones de los hallazgos encontrados, y lo importante es que ha tomado acciones, pero se le solicitó que remita la documentación a la unidad de Auditoría Interna con el fin que los hallazgos se superen. Indicó que la auditoría es muy importante ya que es desde el punto de vista preventivo y no correctivo.

El licenciado Bolaños Paz expuso que el punto prácticamente fue tratado en dos comisiones, y el departamento responsable tendrá mucho trabajo, y las explicaciones brindadas se tienen que documentar adecuadamente; además existen muchas situaciones que se deben mejorar. Por otra parte, le llamó la atención la edad de algunos vigilantes contratados por la empresa privada, la cual no se debería permitir, a menos que la base mencione la edad de los vigilantes.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que el viernes pasado se le dio el derecho de audiencia a la auditada, y debatió punto por punto los señalamientos hechos por auditoría interna, sin embargo todos los argumentos se presentan durante la discusión del informe, lo cual es parte del proceso de la discusión de auditoría y el auditado, durante ese proceso la jefatura señalada no lo hizo, por lo que se recomendó que en conjunto con la unidad de Auditoría Interna, se hagan los esfuerzos para superar todas las condiciones reportadas, que prácticamente se conoce que es un área muy difícil, más que todo por la cantidad de personal que tienen, y la centralización que existe es muy complicado, pero se espera que sean atendidas todas las recomendaciones.

El doctor Reyes Rodríguez señaló que el área de seguridad externa durante 16 años nunca fue evaluada con una auditoría, en esta ocasión se tuvo a bien realizar una evaluación ya que a través del tiempo se pierde o se eroga una gran cantidad de dinero y no se cumple con el trabajo para el cual se han contratado; ya que por ejemplo reportan que se tienen 30 posiciones de seguridad privada en una dependencia cuando realmente solo tienen 20, pero se paga por 30 vigilantes, esa es una de las situaciones que se observó; también se informó que la auditoría interna solicitó el plan de trabajo a la jefatura del departamento de vigilancia, pero no lo presentó, otra situación es que no cumple con el perfil del puesto. Informó que en la comisión de trabajo se felicitó al Subdirector Administrativo por tener la iniciativa de solicitar la auditoría, por detectar algunas anomalías en el cumplimiento del contrato de vigilancia privada; también se solicitó dar seguimiento a este tipo de situaciones porque se afecta a la institución en pagar servicios no brindados.

El doctor Escobar Aguilar expuso que antes de presentar los informes a auditoría se debaten con el auditado, pero una de las observaciones de auditoría interna es que la jefa del departamento de vigilancia no cumple con el perfil del puesto, lo cual se consultó a la unidad de Recursos Humanos y se constató que cumple con los requisitos solicitados para el puesto.

Aclaró que la comisión de trabajo de Auditoría no es un tribunal, sancionar o buscar culpables, ya que las pruebas se presentan en los tribunales respectivos; sin embargo se le dio el derecho de audiencia, y los documentos serán enviados a la unidad de Auditoría Interna. Además la jefatura que solicitó la auditoría tiene responsabilidad por tener a su cargo el departamento de Vigilancia, y tuvo que solicitarle mejorar el trabajo y cumplir con la visión y misión institucional; por lo que consideró que Auditoría Interna se limitó en realizar la evaluación, pero también tuvo que involucrar a la jefatura inmediata superior. Señaló que en una clínica del ISSS, se contrató seguridad electrónica antes que finalizará la contratación de los vigilantes privados, a quienes no se les reubicó, por lo que se estaba pagando doble, con el argumento de proteger los insumos importantes de esas áreas. Informó que se tendrá un informe final en donde se conocerá si la auditada solventó todas las observaciones.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que los planes de trabajo son responsabilidad también de la Subdirección Administrativa, por ser el jefe inmediato, y preocupa que existen otras dependencias que están a cargo de dicha subdirección y pueden estar en la misma situación, lo cual debería verificarse si han elaborado el PAT.

La doctora Ticas de Guardado puntualizó que también se cuenta con una división de Monitoreo, la cual está vigilante para que las jefaturas realicen un buen trabajo, pero también el Subdirector Administrativo debe estar pendiente del trabajo de sus subalternos; por otra parte la división de Monitoreo autorizó el pago de esas facturas que ahora tienen problemas, por lo que se debe hacer un análisis profundo de la situación, porque no es posible que se solicite la auditoría y no se tomen acciones para mejorar el trabajo.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones dadas por Auditoría Interna y de la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0338.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL AL "PROCESO DE VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE

TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO DEL INFORME REFERENTE AL EXAMEN ESPECIAL AL “PROCESO DE VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE INSTRUYA A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO**, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE:**

1. ANALICE Y JUSTIFIQUE LAS NECESIDADES DE COMPRA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE LOS DIFERENTES CONTRATOS CON VIGENCIA 2017, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS: LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS Y LOS HORARIOS DE ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TIPO DE INSTALACIONES, MODALIDAD DE SEGURIDAD INSTALADA. **2.** ESTABLEZCA E IMPLEMENTE UN MECANISMO DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y MONITOREO EFECTIVO, PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRA, DEFINIENDO COMO MÍNIMO: LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTARÁN COMO PARTE DEL CONTROL A IMPLEMENTAR; RESPONSABLE DE EJECUTARLAS Y FORMA DE DOCUMENTARLAS; PERIODICIDAD; RESPONSABLE DEL MONITOREO Y MECANISMO A UTILIZAR PARA INFORMAR A LA JEFATURA SUPERIOR INCLUYENDO LOS TIPOS DE INFORMES Y LA FRECUENCIA DE SU PRESENTACIÓN. **3.** CON EL APOYO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ACTUALICE EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL; **3º) ENCOMENDAR QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTABLEZCA UN PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017, POR PARTE DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 28 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Presentación de Informe respecto a la **Etapla de Adecuación y Recomendación** de la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-2174.DIC.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, explicó que el presente informe se realiza en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-2174.DIC., en el cual se consideró la recomendación de la Comisión de Alto Nivel, del 9 de diciembre de 2016, nombrada para analizar los recursos de revisión interpuestos por: Pastrana, S.A. de C.V., Clínica de Rayos X Brito-Mejía Peña, S.A. de C.V., Estudio de Imágenes Médicas, S.A. de C.V., La Unidad de Radiología y Ultrasonografías San Francisco, S.A. de C.V., y la Fundación Padre Arrupe de El Salvador, en contra de la adjudicación de 12 códigos de la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer; estableciendo en el mismo literalmente lo siguiente: *“1º) Encomendar a la Administración que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se analice nuevamente las especificaciones técnicas establecidas en la Base de la Licitación en referencia, debido a que solamente una de las ofertantes cumplió con todos los requisitos establecidos según las modificaciones realizadas conforme a la anterior gestión de compra”*. Explicó que la adecuación que se realizó a la Base de la Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017 por los especialistas nombrados, que estuvieron orientadas siempre a mejorar la contratación del servicio en beneficio de los derechohabientes; mostró las adecuaciones realizadas a la Base de la LP N° G-068/2016-P/2017 en relación al proceso de compra anterior que refiere a la LP N° G-013/2015. Aclaró que la Base en referencia, en sus aspectos técnicos, específicamente en el sub numeral 2.1.1 equipo mínimo y accesorios necesarios para la realización del servicio, instrúa a la comisión

evaluadora de ofertas a que evaluara y verificara mediante visita de campo sin previo aviso los aspectos siguientes: 2.1.1.1 especificaciones mínimas con que debe contar el equipo para la prestación del servicio; 2.1.1.3 mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y 2.1.1.5 accesorios. Detalló los motivos por los cuales no cumplieron las empresas participantes en el proceso en mención

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. EL cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0339.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EL CUAL CONTIENE LAS RAZONES DE LAS **ADECUACIONES REALIZADAS A LA BASE DE LICITACIÓN** EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE COMPRA ANTERIOR (L.P. N° G-013/2015) Y LOS PORMENORES ACONTECIDOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LAS CUALES FUERON CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE CINCO SOCIEDADES QUE RECURRIERON EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE DOCE (12) CÓDIGOS**, A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, E INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.2.2. Presentación de Informe sobre nota de la sociedad **Diagnosal, S.A. de C.V.**, en relación a la **Licitación Pública N° M-021/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la presentación de informe sobre nota presentada por la sociedad **Diagnosal S.A. de C.V.**, el 30 de enero de 2017, en la que menciona no estar de acuerdo con la resolución emitida según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-0075.ENE., contenido en el acta N° 3714, del 16 de enero de 2017, según lo recomendado por la comisión evaluadora de ofertas, para la **Licitación Pública N° M-021/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; solicitando lo siguiente: “*En vista de lo anterior solicitamos al Honorable Consejo Directivo del ISSS, reconsidere evaluar nuestra oferta subsanando los documentos anteriores, ya que mi representada en ningún momento ha estado insolvente con sus obligaciones Fiscales y Previsionales, esperando la adjudicación de aquellos reglones que hayamos ganado*”. Manifestó que se aclara al peticionario que lo solicitado no es procedente, por no cumplir con las bases de licitación, y si tenía inconformidad con la resolución, podía interponer recurso, según lo establece el artículo 77, de la LACAP; pero de acuerdo al artículo 78 de dicha Ley, se establece: “*Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibile mediante resolución razonada, contra la que no habrá recurso*”.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0340.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LO SOLICITADO MEDIANTE NOTA PRESENTADA, EN FECHA 30 DE ENERO DE 2017, POR LA SOCIEDAD **DIAGNOSAL S.A. DE C.V.**, EN LA QUE MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0075.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3714, DEL 16 DE ENERO DE 2017, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-021/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE**

I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; DE LA QUE SE DEJÓ FUERA DE LA RECOMENDACIÓN SEGÚN LO EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS: *"NO CUMPLE, SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA ES COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, NO CONSIGNA LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL "B" DEL SUBNUMERAL 6.2 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS) Y ROMANO V DEL ANEXO N° 5. POR LO QUE BASADOS EN NUMERAL 4-EVALUACIÓN DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN"*; NO SE REALIZA EVALUACION TECNICA"; Y SOLICITA LO QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"EN VISTA DE LO ANTERIOR SOLICITAMOS AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, RECONSIDERE EVALUAR NUESTRA OFERTA SUBSANANDO LOS DOCUMENTOS ANTERIORES, YA QUE MI REPRESENTADA EN NINGÚN MOMENTO HA ESTADO INSOLVENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PREVISIONALES, ESPERANDO LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLOS REGLONES QUE HAYAMOS GANADO"*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** DAR POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DIAGNOSAL S.A. DE C.V.**, DEL 30 DE ENERO DE 2017; **2°)** SE ACLARA AL PETICIONARIO QUE LO SOLICITADO NO ES PROCEDENTE, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. SI TENÍA INCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN, PODÍA INTERPONER RECURSO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP; PERO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"SI EL RECURSO NO FUERE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA, SERÁ INADMISIBLE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, CONTRA LA QUE NO HABRÁ RECURSO"*; **3°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA SOCIEDAD EN REFERENCIA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Solicitud de autorización del **incremento** del contrato **G-231/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-055/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión en este punto.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la solicitud presentada por el administrador del contrato **G-231/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-055/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**; suscrito con la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, el 17 de diciembre de 2014, prorrogado al 18 de marzo de 2017, para los códigos: **120201000** detección de anticuerpos contra virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH), **120201001** detección de anticuerpos antitripanosoma cruzi (chagas), **120201002** antígeno de superficie para virus de hepatitis "b", **120201003** detección anticuerpos contra del virus de la hepatitis b core total, **120201004** anticuerpos para virus de hepatitis "c". Manifestó que según la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo: **autorizar** el incremento del contrato G-231/2014, derivado de la **Licitación Pública N° G-055/2014-P/2015**, suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$57,644.00, IVA incluido, conforme a lo acordado entre el administrador del contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales invariables.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0341.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME

PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-231/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-055/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACION CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”; SUSCRITO CON **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.**, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE 2014, PRORROGADO AL 18 DE MARZO DE 2017; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 10 DE FEBRERO DE 2017, LA JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS, CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SOLICITAN INCREMENTO PARA DAR COBERTURA HASTA TENER INSTALADOS LOS EQUIPOS DE LA NUEVA CONTRATACIÓN ARGUMENTANDO QUE ES NECESARIO POR HABER QUEDADO DESIERTO EL NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA EL SERVICIO EN REFERENCIA, EN LA LICITACIÓN PUBLICA G-004/2017-P/2018, MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0185.FEB., Y SE ESTIMA QUE LOS SALDOS ACTUALES NO DARÁN COBERTURA HASTA LA FECHA EN QUE SE DISPONGA DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

AGREGAN QUE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE ESTÁN CENTRALIZADAS EN EL BANCO DE SANGRE DE HMQ, RAZÓN POR LA CUAL LA FALTA DEL SERVICIO AFECTARÍA A NIVEL NACIONAL, AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA SANGRE Y SUS COMPONENTES, POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE HASTA EL 20% DE LAS CANTIDADES INICIALMENTE CONTRATADAS PARA CONTINUIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO, DEL CUAL MANIFIESTAN HA SIDO A SATISFACCIÓN, CONFORME AL DETALLE QUE SE INCLUYE AL FINAL DEL INFORME.

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

AL RESPECTO, SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES**.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 165/2017, REMITIDO EL 20 DE FEBRERO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMA QUE ESA "UNIDAD ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD" ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL TRÁMITE REQUERIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO EN NOTA REMITIDA EL 17 DE FEBRERO DE 2017.

c. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 22 DE FEBRERO 2017, CON REFERENCIA DJGA-OP-39/2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **SEXTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**, CONCLUYENDO QUE *DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y, DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DE LEY MENCIONADOS SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-231/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-055/2014-P/2015** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACION CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**", SUSCRITO CON **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$57,644.00**), **IVA INCLUIDO**; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL

PRESENTE TRAMITE MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CODIGO	DESCRIPCION DE CODIGO	DETALLE CONTRATO INICIAL			DETALLE INCREMENTO HASTA UN 20%	
		COSTO UNITARIO	PRUEBAS CONTRATADAS	MONTO CONTRATADO	PRUEBAS	HASTA UN MONTO DE
120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	\$1.69	15,500	\$26,195.00	3,100	\$5,239.00
120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	\$1.65	32,000	\$52,800.00	6,400	\$10,560.00
120201002	ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS "B".	\$1.67	17,500	\$29,225.00	3,500	\$5,845.00
120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	\$2.20	15,000	\$33,000.00	3,000	\$6,600.00
120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS "C".	\$4.20	35,000	\$147,000.00	7,000	\$29,400.00
			TOTAL	\$288,220.00	TOTAL	\$57,644.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 24 DE FEBRERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 17 DE FEBRERO DE 2017; VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 16 DE FEBRERO DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO AUTORIZADO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Solicitud de autorización del **incremento** del contrato **G-232/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-055/2014-P/2015**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y autorización

la solicitud presentada por el administrador del contrato **G-232/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-055/2014-P/2015**, denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**"; suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, en fecha 17 de diciembre de 2014, prorrogado al 18 de marzo de 2017, para los códigos **120201000, 120201002, 120201003**. Manifestó que según la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo: **autorizar el incremento** del contrato **G-232/2014**, derivado de la **Licitación Pública N° G-055/2014-P/2015**, suscrito con **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de \$17,200.00, IVA incluido, conforme a lo acordado entre el administrador del contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales invariables.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0342.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-232/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-055/2014-P/2015**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACION CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**"; SUSCRITO CON **DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.**, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE 2014, PRORROGADO AL 18 DE MARZO DE 2017; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 10 DE FEBRERO DE 2017, LA JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SOLICITAN INCREMENTO PARA DAR

COBERTURA HASTA TENER INSTALADOS LOS EQUIPOS DE LA NUEVA CONTRATACIÓN ARGUMENTANDO QUE ES NECESARIO POR HABER QUEDADO DESIERTO EL NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA EL SERVICIO EN REFERENCIA, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-004/2017-P/2018** MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0185.FEB., Y SE ESTIMA QUE LOS SALDOS ACTUALES NO DARÁN COBERTURA HASTA LA FECHA EN QUE SE DISPONGA DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

AGREGAN QUE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE ESTÁN CENTRALIZADAS EN EL BANCO DE SANGRE DE HMQ, RAZÓN POR LA CUAL LA FALTA DEL SERVICIO AFECTARÍA A NIVEL NACIONAL, AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA SANGRE Y SUS COMPONENTES, POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE HASTA EL 20% DE LAS CANTIDADES INICIALMENTE CONTRATADAS PARA CONTINUIDAD DE LA COBERTURA DEL SERVICIO, DEL CUAL MANIFIESTAN HA SIDO A SATISFACCIÓN, CONFORME AL DETALLE QUE SE INCLUYE AL FINAL DEL INFORME.

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

AL RESPECTO, SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES.**

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 166/2017, REMITIDO EL 20 DE FEBRERO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMA QUE ESA “UNIDAD ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD” ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL TRÁMITE REQUERIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO EN NOTA REMITIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2017.

c. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 22 DE FEBRERO 2017, CON REFERENCIA DJGA-OP-39/2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A Y 83-B DE

LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **SEXTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**, CONCLUYENDO QUE *DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y, DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DE LEY MENCIONADOS SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*

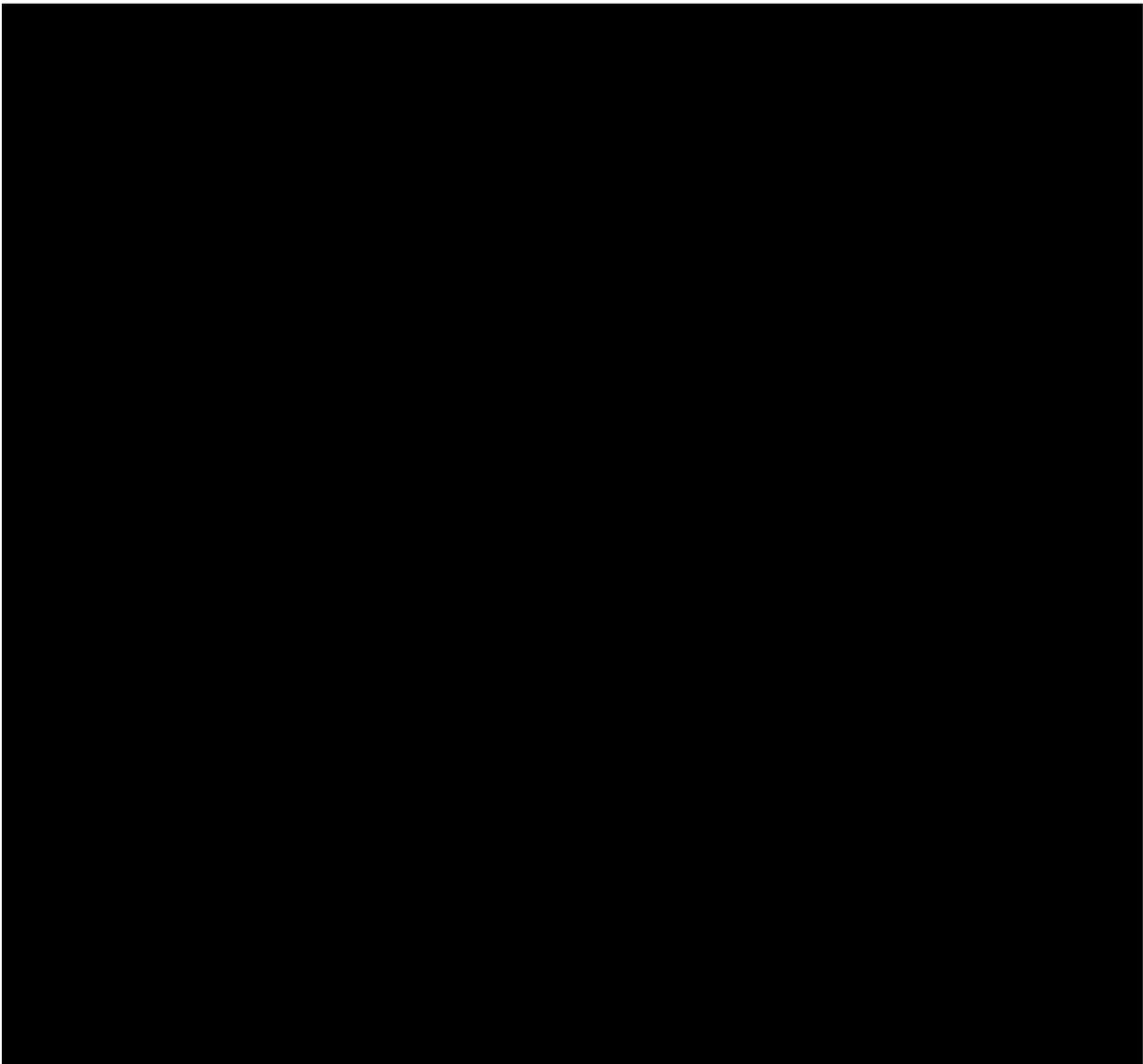
POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-232/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-055/2014-P/2015 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$17,200.00**), **IVA INCLUIDO**; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

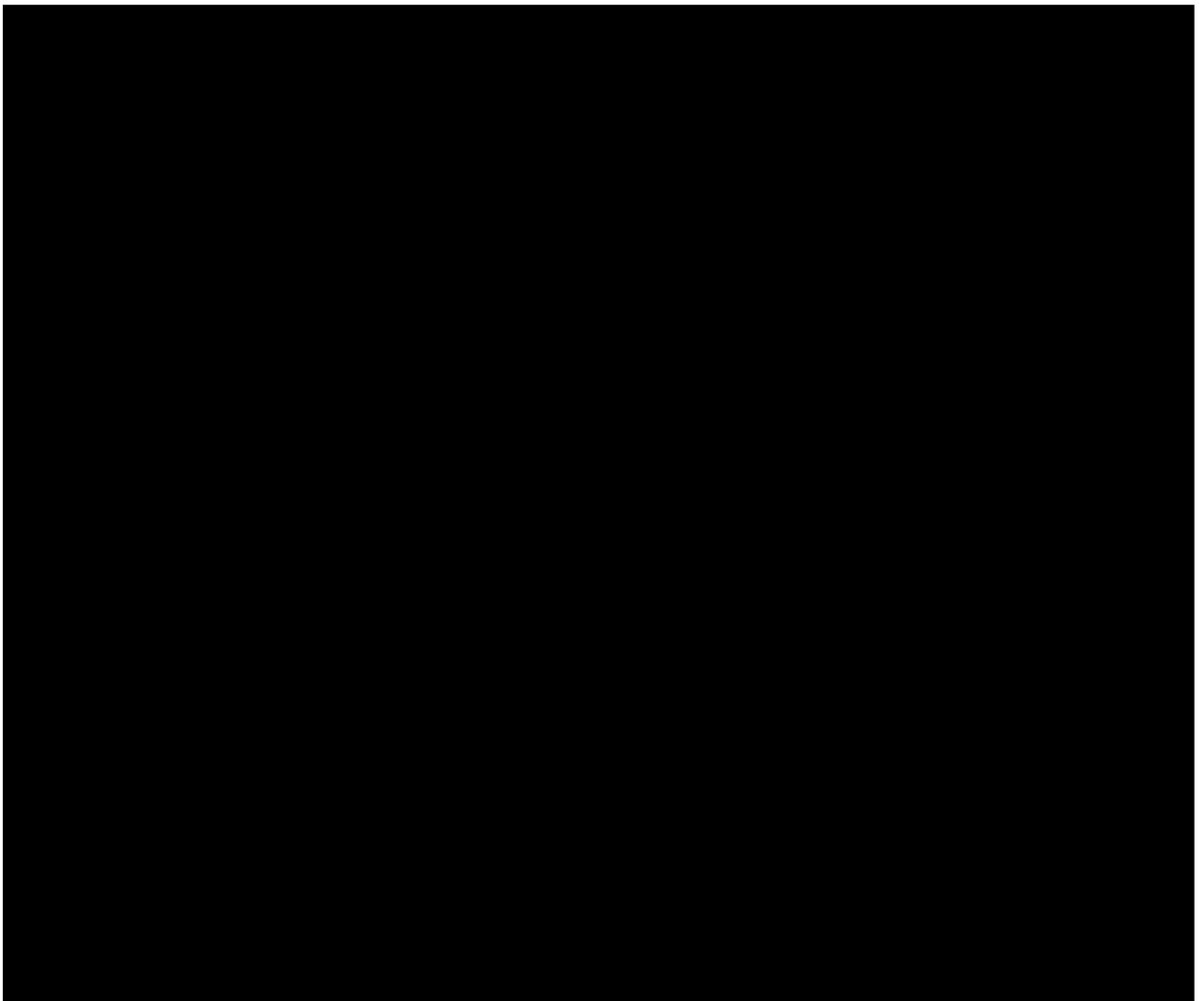
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO	DETALLE CONTRATO INICAL			DETALLE INCREMENTO HASTA UN 20%	
		COSTO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD	HASTA UN MONTO DE
120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	\$1.65	15,500	\$25,575.00	3,100	\$5,115.00
120201002	ANTIGENO DE SUPERFICIEPARA VIRUS DE HEPETITIS "B".	\$1.79	17,500	\$31,325.00	3,500	\$6,265.00
120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	\$1.94	15,000	\$29,100.00	3,000	\$5,820.00
TOTAL				\$86,000.00	TOTAL	\$17,200.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 24 DE FEBRERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 17 DE FEBRERO DE 2017; VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 16 DE FEBRERO DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, DEL 16 DE FEBRERO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO AUTORIZADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Informe de avances al 24 de febrero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 1 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Nota de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN), informa que no puede dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0050.ENE, en el cual se le solicitó realizar un estudio de los precios de mercados previo a la elaboración de la base de la próxima Licitación Pública para la adquisición de materia prima para los servicios de alimentación y dietas.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios López, jefe de la unidad de Secretaría General, dio lectura a la nota enviada por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN), en la cual informa que no puede dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0050.ENE., en donde se le solicitó realizar un estudio de los precios de mercado previo a la elaboración de la base de la próxima Licitación Pública para la adquisición de materia prima para los servicios de alimentación y dietas. Agregó que la UPLAN expone en su nota que no es competencia de esa unidad realizar estudios de mercado, sino efectivamente es de cada usuario; solicitando modificar el acuerdo en referencia y se sustituya a la UPLAN por la Subdirección administrativa, Sub Dirección de Salud o la unidad que requiera el bien, servicio o producto, incorporando la parte que indican en la nota la cual tendría incidencias en todas las gestiones que la UACI presentará, en el sentido de trasladar la responsabilidad a los usuarios ya que la ley lo establece de esta manera.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que debe quedar claro quién dará la recomendación al usuario para que previo a las bases de licitación realice estudio de precios de mercado.

La doctora Ticas de Guardado informó que en la comisión de trabajo el licenciado Ortiz Herrera dio lectura a lo establecido en la ley, en donde se determina que los usuarios están en la potestad de hacer cotizaciones aunque la Subdirección de Salud está tratando que no

sean los usuarios, pero no quedó establecido quién lo hará, pero no se puede estar haciendo costeos cuando los puntos están en observación o en proceso.

El doctor Reyes Rodríguez expuso que el siguiente punto es una muestra del desorden que se tiene, ya que el equipo fue cotizado por cincuenta mil dólares, cuando realmente tiene un valor de doscientos dieciséis mil dólares, y si existe una observación en la Corte de Cuentas de la República no se podrá justificar esa situación.

El doctor Escobar Aguilar señaló que está explícito en la LACAP que los usuarios tienen que hacer estudio de precios de mercado o de costos, quienes se encuentran en las Subdirecciones de Salud y Administrativa, en el caso concreto los usuarios son los que realizaron el costeo de cincuenta mil dólares, pero tiene un valor de doscientos dieciséis mil dólares, y la comisión evaluadora de ofertas, UACI y UPLAN no deben hacerlo, sino que son los usuarios directos. El problema es que la tecnología avanza, de lo cual no tienen que ver los usuarios, y las casas comerciales empujan los productos, equipos, medicamentos y otros; por lo que es necesario que un área centralizada verifique las cotizaciones hechas por los usuarios; pero por el momento de acuerdo a la LACAP son los usuarios responsables de hacer los costeos.

El licenciado Maldonado González solicitó tomar en consideración recomendar que se cree un centro de costeo para que realice los estudios de precios de mercado antes de la elaboración de las bases de licitación.

El doctor Reyes Rodríguez reiteró la consulta quién le informará al usuario para resolver la situación, ya que la mayoría de usuarios solicitan los equipos guiados por la apariencia, pero es necesario que conozcan las especificaciones técnicas, porque en ese aspecto se complica la situación.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que se ha solicitado que las áreas responsables primero elaboren las bases de licitación, y que en forma coordinada con los usuarios especialistas, verifiquen en el mercado las posibilidades de adquirirlo, también conocer las especificaciones técnicas, y las bases se tienen que establecer para que existan varios ofertantes y generar la competencia, pero son los usuarios directos los que tienen que realizar el estudio.

El doctor Vásquez Flores expuso que para evitar malos entendidos la institución debe tener una dependencia encargada de monitoreo para que coteje o compare los precios cotizados por los usuarios, que incluso los usuarios pueden realizar un sondeo de precios previo a la elaboración de las bases de licitación, ya que el usuario cuando participa en la elaboración de las bases de licitación conoce la asignación presupuestaria; pero se entiende que la institución debe establecer un área que se encargue de hacer el estudio, ya que los especialistas no pueden contaminarse en conocer los precios, y no necesariamente tienen que hacerlo los usuarios para no generar malos entendidos.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota con la solicitud presentada. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0344.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA NOTA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), INFORMA QUE NO PUEDE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0050.ENE.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3714, DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL CUAL SE LE SOLICITÓ **REALIZAR UN ESTUDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LA BASE DE LA PRÓXIMA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) MODIFICAR LA LETRA A), DEL ORDINAL 1°), DEL ACUERDO EN MENCIÓN EN EL SENTIDO DE **SUSTITUIR A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) POR SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O UNIDAD QUE SOLICITE EL SERVICIO, BIEN O PRODUCTO**, PARA QUE REALICE CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS UNA INVESTIGACIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LAS BASES PARA LA PRÓXIMA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE**

MATERIA PRIMA PARA LOS MECANISMOS PARA ALIMENTACIÓN Y DIETAS; QUEDANDO EL RESTO DEL ACUERDO EN LAS MISMAS CONDICIONES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-083/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-074/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 22 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 10 presentaron oferta, además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: adjudicar **2 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, asimismo indicó que 4 códigos no fueron recomendados por la Ceo.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que está de acuerdo con los dos primeros códigos que la comisión evaluadora de ofertas recomendó, pero con los otros dos códigos que se ha solicitado incremento en la asignación presupuestaria para adquirirlos, no está de acuerdo.

La doctora Quinteros consultó cómo quedará el acuerdo que emitirá el Consejo Directivo, ya que la aprobación es en forma parcial.

El licenciado Barrios López aclaró que en el acuerdo no se menciona que no se acepta la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, sino que se acepta parcialmente, y el análisis técnico sustentará el incremento a la asignación presupuestaria para adjudicar 2

códigos que se estaban declarando desiertos por falta de presupuesto; y la UACI redactó el acuerdo de la forma como lo solicitó la comisión de trabajo.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada con la nueva redacción, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, por las razones expuestas por el doctor Rafael Reyes Rodríguez, ambos representantes del Colegio Médico de El Salvador. Y los representantes del Sector Laboral se abstienen de votar por no tener conocimiento del tema.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0345.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-01-0033, DEL 24 DE ENERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS” CONFORME A LO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; **ADJUDICAR DOS (02) CÓDIGOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS,

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **Dieciocho mil trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$18,365.00), incluyendo IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	BÁSICA	MIXTA	MEY 1020	TURKIA	1	\$7,500.00	\$7,500.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$7,500.00

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	BÁSICA	ENTHER MICS	DC770L	USA	1	\$10,865.00	\$10,865.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$10,865.00

C. CONFORME AL CRITERIO TÉCNICO DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y A SOLICITUD DEL JEFE UACI, QUIEN REFIERE A QUE EN SU CONSULTA A LA UFI SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EVITAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y SOBRE LA BASE DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, ES

PERTINENTE MODIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS EN EL SENTIDO SIGUIENTE :

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	A930901	LASER DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) QUIRÚRGICO	UN	1
3	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	UN	1

C.1) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$108,922.46), PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$287,633.80). LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017.

C.2) ADJUDICAR DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245.535.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A930901	LASER DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) QUIRÚRGICO	LASER DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) QUIRÚRGICO	BÁSICA	A.R.C LASER	NUVOLAS + C-LAS (SISTEMA HIBRIDO PARA ENT)	ALEMANIA	1	216,335.00	\$216,335.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$216,335.00

YA QUE, EL LASER ES EL MANEJO RECOMENDADO POR LAS GUÍAS INTERNACIONALES PARA EL CÁNCER DE LARINGE EN ETAPAS I, II Y III, A SU VEZ EN CASOS, CORDECTOMÍA , HEMILARINGECTOMÍA, PAPILOMATOSIS LARÍNGEA, LARINGOCELE INTERNOS, PARÁLISIS CORDALES, ESTENOSIS SUPRAGLÓTICA, GLÓTICAS, SUBGLOTICAS Y TRAQUEALES, LESIONES PREMALIGNAS Y LESIONES INFLAMATORIAS POST QUIRÚRGICAS. EN OÍDO SE USA EN CASOS DE ESTAPEDOTOMÍA, ESTENOSIS DE CONDUCTO, MIRINGOTOMÍA, ETC.

LA ADQUISICIÓN DE ÉSTE, TAMBIÉN SIGNIFICARÁ UN AHORRO IMPORTANTE PARA LA INSTITUCIÓN, NO SOLO POR EL NÚMERO DE ENFERMEDADES QUE SERÁN TRATADAS EFICIENTEMENTE, SINO QUE TAMBIÉN EVITARÁ QUE SE ENVÍEN PACIENTES AL EXTRANJERO PARA SER SOMETIDOS A CIRUGÍA LÁSER, DE LOS CUALES EL ÚLTIMO CASO FUE HACE 5 AÑOS.

Y FINALMENTE, SU ADQUISICIÓN REPRESENTARÁ UN SALTO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, PUES NINGÚN HOSPITAL CUENTA CON DICHO SERVICIO A NIVEL NACIONAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PRESUPUESTO PARA DICHO CÓDIGO FUE SUBVALORADO, CONSIDERANDO QUE NO SE TIENE PRECIO DE REFERENCIA YA QUE ES PRIMERA VEZ QUE SE ADQUIERE Y NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE A NIVEL NACIONAL, SEGÚN LO EXPRESO EN SU MOMENTO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL DR. WALTER LEONARDO SALINAS, JEFE DE OTORRINOLARINGOLOGÍA. CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMEN. DADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES, UTILIZADO PARA LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL A TRAVES DE LA INHALACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS	ALEMANIA	1	29,200.00	\$29,200.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$29,200.00

ES IMPORTANTE ADQUIRIR EL EQUIPO, YA QUE BENEFICIARA A LOS DERECHOHABIENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICO QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS EN SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y ADEMÁS SERVIRÁ DE APOYO CUANDO UNA DE LAS MÁQUINAS EN USO, PRESENTE ALGUNA FALLA. EN ESTE CASO SE HA CONSIDERADO QUE EL OFERTANTE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR LO QUE BASADOS EN EL NUMERAL 6.10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CUAL SE LEE: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”, ES PROCEDENTE Y NECESARIO ADJUDICAR DICHO CÓDIGO PARA NO INTERRUMPIR Y DAR CONTINUIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA
CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD**

NO. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
4	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	\$10,865.00
6	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$7,500.00
9	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	\$216,335.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$29,200.00
TOTAL ADJUDICAR HASTA POR		\$263,900.00

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y**

ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”; DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	UN	1
4	A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	UN	1

3°) CUADRO DE OFERTAS NO RECOMENDADAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO LOGRA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 45 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ADEMÁS DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS N° 1 Y 1.8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, HABIENDO ENTRE ELLAS ETR
A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA	NO LOGRA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 45 DÍAS DE ACUERDO A INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ADEMÁS DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS N° 1, 1.4, 1.8 Y 2.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, HABIENDO ENTRE ELLAS ETR
A907901	CRANEOTOMO COMPLETO (TREPANO)	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO LOGRA EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, TÉCNICAMENTE INCUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS 1.2, 1.8, 1.1 Y 1.15
A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PASA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA YA QUE NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA 1.9 LOS RANGOS DE TEMPERATURA AJUSTABLE, NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA 1.7 DE PARRILLA A NIVEL PARA COLOCAR SOLUCIONES.
A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO SON CONFORME DE ACUERDO A INFORME DACABI. LA VISITA NO FUE SEGÚN FECHA PROGRAMADA
A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.2 DE 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, YA QUE INCUMPLE DOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES (ETR) 1.20.2 Y 1.20.14
A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE LOGRAR EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO NO SE RECOMIENDA BASADOS EN EL NUMERAL 6.2 DE 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, YA QUE INCUMPLE CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICA 1.20.2 (ETR)
A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO LOGRA EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO YA QUE CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 45 DÍAS, ADEMÁS DE INCUMPLIR TÉCNICAMENTE CON TRES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABIENDO DOS ETR.
A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO SON CONFORME DE ACUERDO A INFORME DE DACABI
A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE, LA VISITA NO FUE REALIZADA EN FECHA PROGRAMADA
A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO LOGRA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR A 45 DÍAS. SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO
A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REQUISITO DE LA DNM Y NO REALIZARON VISITA EN FECHA PROGRAMADA
A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REQUISITO DE LA DNM Y NO REALIZARON VISITA EN FECHA PROGRAMADA
A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REQUISITO DE LA DNM Y NO REALIZARON VISITA EN FECHA PROGRAMADA
A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE LA INTENSIDAD LUMINOSA REQUERIDA DE 140,000 LUXES.
A996602	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CON SOPORTE DE PEDESTAL	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016;

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y

E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”;

7°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-074/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública Q-074/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 14 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 6 presentaron oferta; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: adjudicar **1 código**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código**, por recomendación de la CEO, según lo detallado en cuadros adjuntos al acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0346.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0471, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE*

CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$70,329.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
A906901	UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C	EQUIPO DE RAYOS X TIPO BRAZO EN C	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	SIEMENS	CIOS SELECT	CHINA/ALEMANIA	1	\$70,329.00	1	\$70,329.00
TOTAL												\$70,329.00

OPINIÓN TÉCNICA: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y USUARIOS DIRECTOS, MANIFIESTAN QUE POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL SE ADJUDIQUE EL CÓDIGO DETALLADO, YA QUE LA DIFERENCIA EN EL RANGO DE OSCILACIÓN SOLAMENTE ES DE 0.5° LO CUAL NO ES SIGNIFICATIVO Y NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO, CON RELACIÓN AL DIÁMETRO OFERTADO DE 9” NO AFECTA YA QUE DICHO EQUIPO SERÁ UTILIZADO EN SALA DE OPERACIONES DE

ORTOPEDIA Y SERÁ UTILIZADO PARA VISUALIZAR, EXTREMIDADES COMO MUÑECA, CODO, HOMBRO, RODILLA, CADERA, ETC. PARA LO CUAL EL INTENSIFICADOR DE 23CM (9”), ES FUNCIONAL, Y SU RANGO DE KV DE 40 A 110KV PARA LAS REGIONES A ANALIZAR EL RANGO DE KV MÁXIMO QUE SE UTILIZARA ES DE 90KV LO CUAL NO AFECTARA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO, NI LA CALIDAD DE LA IMAGEN.

NOTA: LOS ACCESORIOS SOLICITADOS: LENTES PLOMADOS, PROTECTORES DE CUELLO PLOMADOS, DELANTALES PLOMADOS Y MAMPARAS DEBEN SER LOS QUE ESTEN BAJO LA NORMA UNRA, PARA LOS DELANTALES PLOMADOS DEBE ENTREGAR 4 TALLA XL Y 2 TALLA L.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

#	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGO	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	1	\$70,329.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD 1: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A996005 (BÁSICA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	A PESAR DE ALCANZAR LA EVALUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO, ADEMÁS NO CUMPLE ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES, DE ACUERDO A OPINIÓN TÉCNICA: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y USUARIOS DIRECTOS, QUIENES MANIFIESTAN QUE POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL NO RECOMENDAR EL CÓDIGO ANTES DETALLADO YA QUE LA ÚNICA OFERTA QUE PASO LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA NO CUMPLE ALGUNAS ESPECIFICACIONES RECOMENDABLES LO CUAL AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO, DEBIDO A QUE EL TIEMPO DE ADQUISICIÓN DE LA IMAGEN OFERTADA DE 9 SEGUNDOS Y LA SOLICITADA ES DE 3 SEGUNDOS O MENOR Y ESTO AFECTA EL FLUJO DE TRABAJO ENTRE MÁS TIEMPO SE TARDE LA ADQUISICIÓN DE LA IMAGEN, MÁS TIEMPO DE ATRASO SE TENDRÁ EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE; CON RELACIÓN A LA CARGA DE LA BATERÍA SE SOLICITÓ QUE DURE COMO MÍNIMO 3 HORAS EN OPERACIÓN CONTINUA Y NOS OFERTAN 2 HORAS LO CUAL GENERA UN ATRASO PORQUE HAY QUE CARGAR LA BATERÍA MÁS CONTINUAMENTE POR LO QUE AFECTA LA PRONTA ATENCIÓN DEL PACIENTE.-
A996005 (ALTERNATIVA 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 80% DEBIDO A QUE NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y RECOMENDABLES, LO CUAL EL EQUIPO OFERTADO TECNOLÓGICAMENTE ES INFERIOR AL SOLICITADO, SOLAMENTE POSEE 1 DETECTOR PLANO, YA QUE EL SOLICITADO ES CON 2 DETECTORES UNO PARA LA MESA Y EL OTRO PARA EL BUCKY VERTICAL, AFECTA EL TRABAJO, PARA DAR UN SERVICIO MAS ÁGIL YA QUE AL TENER SOLO 1 DETECTOR HAY QUE ESTAR SACÁNDOLO Y PONIÉNDOLO YA QUE SE UTILIZA EN AMBAS PARTES. LO CUAL PUEDE DAÑAR EL EQUIPO Y SU VIDA ÚTIL SERA MENOR.

SOCIEDAD 2: DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906901	UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO 70% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS SU PRECIO UNITARIO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DISPONIBLE PARA DICHO CÓDIGO Y NO CUMPLE ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y RECOMENDABLES CON BASE A CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS.
A996005 (BÁSICA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 78% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN DEL SOPORTE DE PESO DEL PACIENTE, MÍNIMO REQUERIDO.
A996005 (ALTERNATIVA 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 66% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y RECOMENDABLES, LO CUAL EL EQUIPO OFERTADO TECNOLÓGICAMENTE ES INFERIOR AL SOLICITADO, SOLAMENTE POSEE 1 DETECTOR PLANO, YA QUE EL SOLICITADO ES CON 2 DETECTORES UNO PARA LA MESA Y EL OTRO PARA EL BUCKY VERTICAL, AFECTA EL TRABAJO, PARA DAR UN SERVICIO MAS ÁGIL YA QUE AL TENER SOLO 1 DETECTOR HAY QUE ESTAR SACÁNDOLO Y PONIÉNDOLO YA QUE SE UTILIZA EN AMBAS PARTES. LO CUAL PUEDE DAÑAR EL EQUIPO Y SU VIDA ÚTIL SERA MENOR.

SOCIEDAD 3: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906901 (BÁSICA)	UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO 75% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS SU PRECIO UNITARIO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DISPONIBLE PARA DICHO CÓDIGO SE CONSULTO EN SISTEMA DE DNM Y AUN NO CUENTA CON EL REGISTRO Y ADEMÁS NO CUMPLE ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS Y RECOMENDABLES CON BASE A CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906901 (ALTERNATIV A 1)	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO 78% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS SU PRECIO UNITARIO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DISPONIBLE PARA DICHO CÓDIGO.
A906901 (ALTERNATIV A 2)	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SOLAMENTE SE EVALUÓ OFERTA BÁSICA Y OFERTA ALTERNATIVA 1 PARA EL CÓDIGO A906901 UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C, TAL COMO SE SOLICITÓ EN LA BASE EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR DEL ROMANO I INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA.
A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 73% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y RECOMENDABLES, LO CUAL EL EQUIPO OFERTADO TECNOLÓGICAMENTE ES INFERIOR YA QUE TIENE UNA MENOR RESOLUCIÓN YA QUE TIENE MENOR PIXELAJE AL SOLICITADO LO CUAL AFECTA LA NITIDEZ DE LA IMAGEN LO QUE CONLLEVA A DAR DIAGNÓSTICOS ERRÓNEOS, ADEMÁS LA CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE CALOR Y DE DISIPACIÓN DEL MISMO ES MENOR LO QUE CONLLEVA A UNA MENOR VIDA UTIL, POR LA ALTA CARGA DE TRABAJO.

SOCIEDAD 4: BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906901 (BÁSICA)	UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO 72% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS SU PRECIO UNITARIO SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DISPONIBLE PARA DICHO CÓDIGO Y NO CUMPLE ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES CON BASE A CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS.
A996005 (BÁSICA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 76% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y RECOMENDABLES, LO CUAL EL EQUIPO OFERTADO TECNOLÓGICAMENTE ES INFERIOR SE SOLICITO DETECTOR DIGITAL PLANO DE TIPO MÓVIL (INALÁMBRICO) PARA LA MESA Y EL OFERTADO ES ALÁMBRICO.
A996005 (ALTERNATI VA 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 64% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y RECOMENDABLES, LO CUAL EL EQUIPO OFERTADO TECNOLÓGICAMENTE ES INFERIOR AL SOLICITADO, SOLAMENTE POSEE 1 DETECTOR PLANO, YA QUE EL SOLICITADO ES CON 2 DETECTORES UNO PARA LA MESA Y EL OTRO PARA EL BUCKY VERTICAL, AFECTA EL TRABAJO, PARA DAR UN SERVICIO MAS ÁGIL YA QUE AL TENER SOLO 1 DETECTOR HAY QUE ESTAR SACÁNDOLO Y PONIÉNDOLO YA QUE SE UTILIZA EN AMBAS PARTES. LO CUAL PUEDE DAÑAR EL EQUIPO Y SU VIDA ÚTIL SERA MENOR.

SOCIEDAD 5: FLORES QUINTANILLA WILLIAM HAROLD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906901 (BÁSICA)	UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C	FLORES QUINTANILLA WILLIAM HAROLD	LA PERSONA NATURAL FLORES QUINTANILLA, WILLIAM HAROLD NO FUE EVALUADA TÉCNICAMENTE EN VISTA QUE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE LEGAL Y FINANCIERA SOLICITADA, NO FUE SUBSANADA Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, MOTIVA QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DEL ROMANO V. ADEMÁS LAS SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, FUE PRESENTADA CON FECHA DE VENCIMIENTO 07/12/2016 Y LA APERTURA FUE 09/12/2016 Y LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES NO LA PRESENTO; CON BASE A INFORME DE SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017.

SOCIEDAD 6: RAF, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A996005 (BÁSICA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	RAF, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 80% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017.
A996005 (ALTERNATIVA 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	RAF, S.A. DE C.V.	NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 90% OBTENIENDO EL 68% DEBIDO A QUE POSEE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 30 DE ENERO 2017. ADEMÁS NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y RECOMENDABLES, LO CUAL EL EQUIPO OFERTADO TECNOLÓGICAMENTE ES INFERIOR AL SOLICITADO, SOLAMENTE POSEE 1 DETECTOR PLANO, YA QUE EL SOLICITADO ES CON 2 DETECTORES UNO PARA LA MESA Y EL OTRO PARA EL BUCKY VERTICAL, AFECTA EL TRABAJO, PARA DAR UN SERVICIO MAS ÁGIL YA QUE AL TENER SOLO 1 DETECTOR HAY QUE ESTAR SACÁNDOLO Y PONIÉNDOLO YA QUE SE UTILIZA EN AMBAS PARTES. LO CUAL PUEDE DAÑAR EL EQUIPO Y SU VIDA UTIL SERÁ MENOR.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL **ORDINAL 2º)**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA

NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-019/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-019/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 22 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 9 presentaron oferta; también informó que después

de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar 18 códigos** por cumplir los ofertantes recomendados con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y **declarar desiertos 16 códigos**, de los cuales 4 códigos no recomendados por informe de UPLAN, 3 códigos no recomendados por la CEO y 9 códigos por no recibirse ofertas, según lo detallado en cuadros adjuntos al acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0347.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-12-0487, DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DIECIOCHO (18) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA**

INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$673,404.85) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
6	7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATM.	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA/ IRLANDA	420	\$39.60	\$16,632.00
12	7101152	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO 7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUIA 0.035".	BALON P/ ANGIOPLASTIA NO COMPLACIENTE DE 7MM DIAMETRO X 60 MM DE LONGITUD Y CAT. LONG. TRABAJO 75 CM.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	24	\$385.00	\$9,240.00
20	7101203 /1	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS). FRAS CO O PRECARGA DE ± 2 ML	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	5	\$147.99	\$739.95
27	7101261 /1	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 180-300 MICRAS	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	USA	10	\$147.99	\$1,479.90
28	7101262 /1	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	USA	20	\$147.99	\$2,959.80
SUBTOTAL POR										\$31,051.65

/1 PARA LOS CÓDIGOS 7101203, 7101261 Y 7101262, SE RECOMIENDA CON UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA POR EL CARTEL, BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 10.13 DEL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE

SUMINISTROS, CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y NUEVA DISTRIBUCIÓN”.

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
22	7101205	PRÓTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE 8 mm X 60 mm	ENDOPROTESIS VASCULAR V12 TOTALMENTE ENCAPSULADO DE PTFE DE 8 mm X 59 mm EXPANDIBLE CON BALON	ANESTESIOLOGI A EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	ATRIUM MEDICAL CORPORATION / MAQUET	USA	24	\$2,500.00	\$60,000.00
SUBTOTAL POR										\$60,000.00

C. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	7011082 /1	CATETER PARA TROMBOLISIS, MULTIPERFORADO O CON DOBLE BALON PARA INFUSION SUCCION, CALIBRE 5 A 8 FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.035", DE 80 - 120 CM DE LONGITUD, CON MARCADORES RADIOPAOS	CATETER PARA TROMBOLISIS, MULTI-SIDEPORT DE 5 FR X 130 CMS. INFUSION 15 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	24	\$339.00	\$8,136.00
13	7101154 /1	BALONES PARA VALVULOPLASTIA AORTICA Y/O PULMONAR DIAMETRO DE 15 mm X50 mm DE LARGO	BALONES PARA VALVULOPLASTIA AORTICA Y/O PULMONAR DIAMETRO DE 15 mm X 40 mm LONGITUD DE TRABAJO DE 110 CMS	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BASICA	BALTON	POLONIA (UE)	5	\$424.24	\$2,121.20
18	7101193 /1	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERAINCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, UNA EXTENSION DISTAL, UN BALON, ACCESORIOS (INTRODUCTORES Y GUIAS METALICAS) ASESORIA PREVIA, DURANTE Y DESPUES DEL IMPLANTE	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	MEDTRONIC	IRLANDA/E STADOS UNIDOS/ HOLANDA	6	\$22,900.00	\$137,400.00
21	7101204	PROTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE 10 mm X 70 mm DE LONGITUD	ENDOPROTESIS VASCULAR V12 TOTALMENTE ENCAPSULADO DE PTFE DE 10 mm X 59 mm EXPANDIBLE CON BALON	ANESTESIOLOGI A EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	ATRIUM MEDICAL CORPORATION / MAQUET	USA	5	\$2,500.00	\$12,500.00
23	7101206 /1	PROTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE 9 mm X 50 mm DE LONGITUD	ENDOPROTESIS VASCULAR V12 TOTALMENTE ENCAPSULADO DE PTFE DE 9 mm X 59 mm EXPANDIBLE CON BALON	ANESTESIOLOGI A EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	ATRIUM MEDICAL CORPORATION / MAQUET	USA	6	\$2,500.00	\$15,000.00
33	7102050 /2	ADHESIVO TISULAR COMPUESTO DE EMBUCRILATO DE 0.5 gr. PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS. AMPOLLA O VIAL DE 5 ML	ADHESIVO TISULAR COMPUESTO DE EMBUCRILATO PARA EMBOLIZACION DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS. AMPOLLA O VIAL 0.5 ML (HISTOACRYL)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	B/BRAUN	ESPAÑA	144	\$20.00	\$2,880.00
SUBTOTAL POR										\$178,037.20

/1 PARA LOS CÓDIGOS: **7011082**, **7101154**, **7101193** Y **7101206**, SE RECOMIENDA CON UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA EN CARTEL, BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 10.13 DEL NUMERAL **10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y NUEVA DISTRIBUCIÓN".

/2 PARA EL CÓDIGO **7102050** SE RECOMIENDA LA OFERTA BÁSICA A LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V. POR SER LA **ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE**, A PESAR DE TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 121 DÍAS; LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA RECOMIENDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 10 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUB NUMERAL 10.10. LO QUE EL CÓDIGO **7102050** SE ENCUENTRA PRÓXIMO A DESABASTECERSE SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTOS INSUMOS CUYO ALCANCE ES PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE PACIENTES QUE NECESITAN EMBOLIZARSE TUMORES, Y A FIN DE NO PONER EN RIESGO LA SALUD Y VIDA DE LOS PACIENTES Y DE BRINDARLES OPORTUNAMENTE EL TRATAMIENTO MÉDICO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

1. QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
2. QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
3. QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
4. QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

D. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL SEGÚN NUMERAL 10.6 QUE CORRESPONDE A CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ

REALIZAR ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
3	7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACIÓN QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	CATÉTER DRENAJE PERCUTÁNEO ULTRATHANE 8.5 FRENCH X 25 CMS, INCLUYE CANULA METÁLICA Y TROCAR	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK MEDICAL	USA	50	\$90.00	\$4,500.00
			CATÉTER DRENAJE PERCUTÁNEO ULTRATHANE 10.2 FRENCH X 25 CMS, INCLUYE CANULA METÁLICA Y TROCAR	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	COOK MEDICAL	USA	22	\$90.00	\$1,980.00
10	7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BALON ATP ADVANCE 35LP DE 6MM X 120MM CATETER 80 CMS DE LONGITUD.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	COOK MEDICAL	USA	90	\$370.50	\$33,345.00
			BALON PARA ANGIOPLASTIA NO COMPLACIENTE, DIAMETRO 6X200 MM LONGITUD CAT. LONGITUD DE TRABAJO 75 CM.	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC LIMITED	IRLANDA	90	\$375.00	\$33,750.00
11	7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BALON ATP ADVANCE 35LP DE 5MM X 120MM CATETER 80 CMS DE LONGITUD.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	COOK MEDICAL	USA	90.00	\$370.50	\$33,345.00
			BALON PARA ANGIOPLASTIA NO COMPLACIENTE, DIAMETRO 5X200 MM LONGITUD Y CAT. C/ONG DE TRABAJO 75 CM.	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC LIMITED	IRLANDA	90.00	\$375.00	\$33,750.00
17	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁ INCLUIR PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN. INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA BIFURCADA, UNA PIERNA CONTRALATERAL, UNA EXTENSIÓN AORTICA, UN BALÓN, ACCESORIOS, ASESORÍA PREVIA, DURANTE Y DESPUÉS DEL IMPLANTE	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	IRLANDA/E STADOS UNIDOS/ HOLANDA	2	\$16,170.00	\$32,340.00
			ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN. INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA BIFURCADA, UNA PIERNA CONTRALATERAL, UNA EXTENSIÓN AORTICA, UNA EXTENSIÓN ILIACA, UN BALON, ACCESORIOS, ASESORÍA PREVIA, DURANTE Y DESPUÉS DEL IMPLANTE	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	MEDTRONIC	IRLANDA/E STADOS UNIDOS/ HOLANDA	6	\$18,795.00	\$112,770.00
			ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN. INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA BIFURCADA, UNA PIERNA CONTRALATERAL, UNA EXTENSIÓN AORTICA, DOS EXTENSIONES ILIACAS, UN BALON, ACCESORIOS, ASESORÍA PREVIA, DURANTE Y DESPUÉS DEL IMPLANTE	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	MEDTRONIC	IRLANDA/E STADOS UNIDOS/ HOLANDA	4	\$21,900.00	\$87,600.00

24	7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE, DE 6mm x 40 mm DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035", LONGITUD DE 80 - 100 cm	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 6mm x 140 mm LONGITUD. CATETER 80 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	6	\$900.00	\$5,400.00
			PROT. AUTO EXPANDIBLE 6X40 MM.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	4	\$924.00	\$3,696.00
26	7101217	STENT AUTOEXPANDIBLE, LARGO 80 cm APROXIMADO, DIAMETRO 5 X 40 mm, DE 7FRENCH, GUIA DE 0.035", CON MARCADORES RADIOPACOS	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 5 MM X 140 MM LONGITUD. CATETER 80 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	14	\$900.00	\$12,600.00
			PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE MULTIPROPOSITO 5.0 X 40 MM. C/SISTEMA REPLEGABLE Y REPOSICIONABLE.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	10	\$924.00	\$9,240.00
SUBTOTAL POR										\$404,316.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS
(PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)**

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	10	\$104,485.65
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DE C.V.	1	\$2,880.00
CASELA, S.A. DE C.V.	2	\$67,500.00
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	6	\$109,676.00
CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	1	\$2,121.20
AB CORPORACIÓN, S. A. DE C. V.	4	\$370,110.00
INGLES CIENFUEGOS CORPORACIÓN S.A. DE C.V.	1	\$16,632.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		\$673,404.85

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO POR CORREO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.

3°) DECLARAR DESIERTOS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CONSIDERANDO INFORME DE EXISTENCIAS DEL USUARIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7100237	VÁLVULA EN "Y" HEMOSTÁTICA DE ALTO FLUJO, QUE INCLUYA UN INTRODUCIDOR DE FILAMENTO GUIA Y UN ROTOR	UN	156
2	7101042	SISTEMA DE TROMBECTOMIA MECÁNICA, QUE UTILIZA EFECTO DE VENTURI O BERNOULLI. DIÁMETRO DE CATÉTER 6 FRENCH, USO SOBRE LA GUIA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035# Y CATÉTER GUIA 8 FRENCH, PARA USO EN VASOS DE MAYORES DE 6 MM. LONGITUD DE TRABAJO DE 120 A 135 CM.	UN	12
3	7101140	SISTEMA DE ASPIRACIÓN MANUAL, PARA EXTRACCIÓN DE EMBOLOS Y TROMBOS, DE RÁPIDO INTERCAMBIO CON DIÁMETRO INTERNO IGUAL O MAYOR DE 1.4 MM, COMPATIBLE CON CATETER GUIA 6 FRENCH Y GUIA 0.014#, LONGITUD DE TRABAJO DE 125 A 135 CM, CON CUBIERTA HIDROFILICA TO	UN	12

B. DECLARAR DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS POR EXISTENCIAS BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 10.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, MEDIANTE LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO CONFORME A COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADAS POR LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO O LA DEPENDENCIA USUARIA SEGÚN EL CASO. EN DICHA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y NUEVA DISTRIBUCIÓN", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7020267	SET DE ANCLAJE DE SUTURA QUE CONTenga INTRODUCIDOR 17 GAUGE, SUTURA DE ANCLAJE Y AGUJA INTRODUCIDORA DE 12 CMS CON 2 ANCLAS Y QUE CONTenga GUIA 0.018" X 50CMS.	SET	10

2	7101194	FILTRO DE VENA CAVA, PERMANENTE. PARA COLOCACIÓN POR VIA YUGULAR O FEMORAL	UN	20
3	7101263	MACROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	UN	21
4	7101266	SET TIPO RÔSH –USHIDA DE 40 CM O MAS DE LONGITUD, QUE CONTENGA: INTRODUCUTOR DE 10 FRENCH, TROCAR EN ESTILETE DE 0.038" Y 60 O MAS CM DE LONGITUD, CON CÁNULA RÍGIDA DE 14 GAUGE POR 50 O MAS CENTÍMETRO DE LONGITUD	UN	6

C. DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7015077	DOMUS PARA PRESIÓN INVASIVA, PARA MONITOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	75
7100217	DOMUS PARA TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INVASIVA	UN	30
7101159	CATÉTER BALON PARA OCLUSIÓN CRONICA TOTAL, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUDENTRE 90 A 100 CM, TIPO FRONTRUNNER Ó OUTBACK	UN	5
7101179	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN ENDOLUMINAL DE ANEURISMA AORTICO ABDOMINAL,DIAMETRO 5.0 FRENCH, LONGITUD ENTRE 64 A 66 CM, COMPATIBLE CO N GUIA0.035" (TIPO VANSCHIE 4)	UN	10
7101180	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN ENDOLUMINAL DE ANEURISMA AORTICO ABDOMINAL,DIAMETRO 5.0 FRENCH, LONGITUD ENTRE 64 A 66 CM, COMPATIBLE CO N GUIA0.035" (TIPO VANSCHIE 5)	UN	5
7101214	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR PARA PUNCION ARTERIAL, QUE INCLUYA COLAGENO Y/O SUTURA, DIÁMETRO 6 U 8 FRENCH	UN	24
7101264	SET PARA BIOPSIA TRANSYUGULAR DE HÍGADO, QUE CONTENGA AGUJA COLA DE PINTO DE 16 GAUGE CON LONGITUD DE 450 CMS O MAS , QUE CONTENGA INTRODUCUTOR 10 FRENCH, CON LONGITUD DE 38 CM O MAS	UN	6
7101265	SET PARA BIOPSIA TRANSYUGULAR DE HÍGADO O RIÑÓN, QUE CONTENGA: AGUJA AUTOMÁTICA TIPO TRUCUT DE 18 GAUGE O MAS, DE 2 CM DE SALIDA TRAS EL DISPARO, LONGITUD DE 60 CM, QUE CONTENGA INTRODUCUTOR DE 7 FRENCH O MAYOR	UN	6
7110016	CLIP DE POLIMERO PLÁSTICO PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS, CIERRE CON DIENTES DE SEGURIDAD, APLICACIÓN LAPAROSCOPICA, CAPACIDAD DE LIGADURA DE VASOS DE 16 MM A TRAVÉS DE PUERTO ENDOSCÓPICO DE 10 MM, RADIO OPACO, ESTERIL, TAMAÑO EXTRALARGO, CARTUCHO DE	UN	380

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE #1 TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7020267	SET DE ANCLAJE DE SUTURA QUE CONTENGA INTRODUCUTOR 17 GAUGE, SUTURA DE ANCLAJE Y AGUJA INTRODUCTORA DE 12 CMS CON 2 ANCLAS Y QUE CONTENGA GUIA 0.018" X 50CMS.	BÁSICA	DESIERTO POR EXISTENCIA
7101150	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIÁMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO.
7101151	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIÁMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCUTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO.
7101152	BALON PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUIA 0.035".	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE #1 TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7101194	FILTRO DE VENA CAVA, PERMANENTE. PARA COLOCACION POR VIA YUGULAR O FEMORAL	BÁSICA	DESIERTO POR EXISTENCIA
7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	BÁSICA	DESIERTO POR EXISTENCIA
7101266	SET TIPO RÔSH –USHIDA DE 40 CM O MAS DE LONGITUD, QUE CONTENGA: INTRODUTOR DE 10 FRENCH, TROCAR EN ESTILETE DE 0.038" Y 60 O MAS CM DE LONGITUD, CON CÁNULA RÍGIDA DE 14 GAUGE POR 50 O MAS CENTÍMETRO DE LONGITUD	BÁSICA	DESIERTO POR EXISTENCIA

OFERTANTE #2 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7101194	FILTRO DE VENA CAVA, PERMANENTE. PARA COLOCACIÓN POR VIA YUGULAR O FEMORAL	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE Y PRESENTA SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA MAYORES O IGUAL A 121 DIAS, DESIERTO POR EXISTENCIAS
7101205	PROTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE 8 mm X 60 mm	BÁSICA	NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: NO EJERCE MAYOR FUERZA RADIAL AL EXPANDIR LA PRÓTESIS Y NO LOGRA EVIDENCIAR AL MOMENTO DE LA LIBERACIÓN EL SITIO EXACTO DE LOCALIZACIÓN DE LA PRÓTESIS Y PRESENTA SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA MAYORES O IGUAL A 121 DÍAS

OFERTANTE #4 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7101042	SISTEMA DE TROMBECTOMIA MECÁNICA, QUE UTILIZA EFECTO DE VENTURI O BERNOULLI. DIÁMETRO DE CATÉTER 6 FRENCH, USO SOBRE LA GUIA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035# Y CATÉTER GUIA 8 FRENCH, PARA USO EN VASOS DE MAYORES DE 6 MM. LONGITUD DE TRABAJO DE 120 A 135 CM.	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE, SE CONSULTO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CORREO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017 MANIFESTANDO OBSERVADO NOTIFICADO 14/11/2016, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE SE NECESITAN DE SU OFERTA ALTERNATIVA 1 PARA PODER REALIZAR PROCEDIMIENTOS AUMENTANDO LOS COSTOS
7101042	SISTEMA DE TROMBECTOMIA MECÁNICA, QUE UTILIZA EFECTO DE VENTURI O BERNOULLI. DIÁMETRO DE CATÉTER 6 FRENCH, USO SOBRE LA GUIA, COMPATIBLE CON GUIA 0.035# Y CATÉTER GUIA 8 FRENCH, PARA USO EN VASOS DE MAYORES DE 6 MM. LONGITUD DE TRABAJO DE 120 A 135 CM.	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE, SE CONSULTO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CORREO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017 MANIFESTANDO OBSERVADO NOTIFICADO 14/11/2016, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE SE NECESITAN DE SU OFERTA BÁSICA PARA PODER REALIZAR PROCEDIMIENTOS AUMENTANDO LOS COSTOS
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE, SE CONSULTO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CORREO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017 MANIFESTANDO OBSERVADO NOTIFICADO 02/02/2017
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE, SE CONSULTO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CORREO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017 MANIFESTANDO OBSERVADO NOTIFICADO 02/02/2017. EN SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO PROPORCIONA EXTENSIONES ILIACAS

OFERTANTE #4 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUCADORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	ALTERNATIVA 2	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE, SE CONSULTO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CORREO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017 MANIFESTANDO OBSERVADO NOTIFICADO 02/02/2017

OFERTANTE #5 ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACIÓN QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE.
		ALTERNATIVA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE.

OFERTANTE #6 DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7101150	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIÁMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BÁSICA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE: EMPAQUE DE LA MUESTRA ES FRÁGIL, NO EXISTE EXPERIENCIA CON LA MARCA.
7101151	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIÁMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUIA 0.035"	BÁSICA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE: EMPAQUE DE LA MUESTRA ES FRAGIL, NO EXISTE EXPERIENCIA CON LA MARCA

OFERTANTE #7 CARDIOTECH, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN, EXTENSIÓN Y LLAVE DE 3 VÍAS	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO.

OFERTANTE #8 AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁ INCLUIR PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUCADORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	ALTERNATIVA 3	NO CUMPLE OFRECE EXTENSIONES IPSILATERAL Y NO INCLUYE OCLUSOR CONTRALATERAL

OFERTANTE #8 AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERAINCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCIDORES, GUIAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	BÁSICA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE NO INCLUYE UNA EXTENSIÓN DISTAL

OFERTANTE #9 INGLES CIENFUEGOS CORPORACIÓN S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CANULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE.
		ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE.
		ALTERNATIVA 2	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE.
7100237	VALVULA EN "Y" HEMOSTATICA DE ALTO FLUJO, QUE INCLUYA UN INTRODUCIDOR DE FILAMENTO GUIA Y UN ROTOR	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE, SE CONSULTO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CORREO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017 MANIFESTANDO OBSERVADO NOTIFICADO 22/02/2016, AUNQUE CUMPLE TÉCNICAMENTE
7101140	SISTEMA DE ASPIRACION MANUAL, PARA EXTRACCION DE EMBOLOS Y TROMBOS, DE RAPIDO INTERCAMBIO CON DIAMETRO INTERNO IGUAL O MAYOR DE 1.4 MM, COMPATIBLE CON CATETER GUIA 6 FRENCH Y GUIA 0.014#, LONGITUD DE TRABAJO DE 125 A 135 CM, CON CUBIERTA HIDROFILICA TO	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4 DE LA REFERIDA BASE, SE CONSULTO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CORREO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017 MANIFESTANDO OBSERVADO NOTIFICADO 22/02/2016.
7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA DE ± 2 ML	BÁSICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA DE ± 2 ML	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO
7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	BASICA	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, DESIERTO POR EXISTENCIAS
7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SOLICITAD EN EL LITERAL (O) DEL NUMERAL 3.1.4, PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO, DESIERTO POR EXISTENCIAS

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESIERTOS, DESCRITO EN EL ORDINAL 3°), **LITERALES “A, B Y C”**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

7°) PARA EL OFERTANTE INGLES CIENFUEGOS CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO LOS ESTADOS FINANCIEROS: BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON SUS RESPECTIVOS SELLOS DEL REGISTRO DE COMERCIO Y CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPÓSITO DE LOS MISMOS, LOS CUALES PREVIO A LA CONTRATACIÓN SERÁN REVISADOS POR ANALISIS FINANCIERO

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A

TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-088/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-088/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 20 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 10 presentaron oferta; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: adjudicar **5 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y **declarar desierto 4 códigos**, por no haberse recibido ofertas.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0348.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-088/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-01-0004, DEL 05 DE ENERO DE 2017, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."*; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CINCO (05) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-088/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$404,935.97)**, **PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) 1 (UN) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A916201 (ALTERNATIVA 1)	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	UN	1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	ÚZÚMCÜ	TURQUÍA	\$15,389.00	1	\$ 15,389.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$ 15,389.00

B) 1 (UN) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A927902 (OFERTA BASICA)	VIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	FIBROSCOPIO DE INTUBACION	UN	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	ALEMANIA	\$18,125.00	1	\$ 18,125.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$ 18,125.00

C) 1 (UN) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A992601 (ALTERNATIVA 1)	BRONCSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	BRONCSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	UN	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	ALEMANIA	\$25,268.00	1	\$ 25,268.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$ 25,268.00

D) 2 (DOS) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO EL CRITERIO DEL SUB-NUMERAL 6.10 DEL NUMERAL 6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI". DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A901802 (OFERTA BASICA)	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO	Un.	1	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	MGC DIAGNOSTICS	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$ 9,550.00	1	\$ 9,550.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	A922202 (OFERTA BASICA)	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGA	un	1	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	OLYMPUS, VERSAPAXX, PANASONIC, SURTA	JAPON, USA, FILIPINAS (UPS)	\$ 336,603.97	1	\$336,603.97
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$346,153.97

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDADES

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 15,389.00
2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V	2	\$ 43,393.00
3	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,550.00
4	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	1	\$ 336,603.97
TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADOS HASTA POR		5	\$ 404,935.97

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN POR NO OFERTAR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

N°	Código	Descripción código ISSS	presentación	Cantidad
1	A906201	SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR	UN	1
2	A931402	MANIQUI ENTRENAMIENTO VIAS RESPIRATORIAS	UN	1
3	A932101	SISTEMA LASER PARA TORAX Y BRONQUIOS	UN	1
4	A950319	VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO	UN	1

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A901802	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS NO SUPERADO. SE LE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA BÁSICA
2	A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS NO SUPERARAS, POR LO QUE SE LE PONDERA CON EL MENOS 20%, SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA BÁSICA
	A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS NO SUPERADO, POR LO QUE SE LE PONDERA CON EL MENOS 20%, SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA ALTERNATIVA 1
3	A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. OFERTA BÁSICA.
	A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS NO SUPERADO. SE LE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA BÁSICA
	A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS NO SUPERADO. SE LE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA BÁSICA
	A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS. POR LO QUE SE LE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA ALTERNATIVA 1
	A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS. POR LO QUE SE LE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA BÁSICA
	A992601	BRONCOSCOPIO O BRONCOFIBROSCOPIO	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS. POR LO QUE SE LE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. A PESAR DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TENICAS. OFERTA ALTERNATIVA 2
4	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS NO SUPERADOS, POR LO QUE SE LE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. OFERTA BÁSICA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA BASE. PRECIO OFERTADO ES MAYOR A LA RECOMENDADA OFERTA BÁSICA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS, POR LO QUE SE PONDERA CON EL MENOS 20% SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE. A PESAR DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. PRECIO OFERTADO ES MAYOR A LA RECOMENDADA. OFERTA BÁSICA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA BASE. PRECIO OFERTADO ES MAYOR A LA RECOMENDADA. OFERTA BÁSICA

4º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA

LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERALES 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobación de base para la Licitación Pública N° 2Q17000031 denominada: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, además sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000031** denominada: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los **31 códigos** solicitados por 12 dependencias a nivel nacional; con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios de ortopedia y artroscopia para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0349.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000031**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) APROBAR LAS**

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000031, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación de **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000060** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000060** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS**”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los **14 códigos** solicitados por 3 dependencias; con el objeto de brindar adecuada atención a los pacientes, equipando nuevas áreas como el área para estudios de incontinencia en el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y la Unidad Integrada de Endoscopia Gastrointestinal en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, así como atender la sobredemanda de endoscopias gastrointestinales en el Hospital General.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0350.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000060** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000060 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGIA PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 2 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
--------------------------	-----------------------	--------------------

5.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]
----------------------------	------------	---------------

ACUERDO #2017-0351.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]**

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, SEIS MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL** CON EL FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 9, 9 “A”, 9 “B” y 9 “C”).

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **noventa y seis propuestas de nombramientos de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, adición de horas, traslados, licencias por motivos personales, incapacidades, renunciaciones, promociones, cambio de plaza, plazas creadas en ejecución, plazas autorizadas, licencias por motivo sindical, cambios de nombramiento, renunciaciones, defunciones e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **9**, corresponde al personal médico, contiene 8 nombramientos, de los cuales 4 son recursos externos (todos interinos) y 4 recursos internos (2 permanentes y 2 interinos).

Con respecto al cuadro **9 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 24 propuestas de nombramientos, de los cuales 15 son recursos externos (todos interinos) y 9 internos (1 permanente y 8 interinos).

El cuadro **9 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 59 nombramientos, de los cuales 45 son recursos externos (1 nombrado de forma permanente y 44 de manera interina); y 14 son recursos internos (1 permanente y 13 interinos).

Y el cuadro **9 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 nombramientos, de manera interna, todos interinos.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0352.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **NOVENTA Y SEIS (96) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO NUEVE (09), NUEVE “A” (09 “A”), NUEVE “B” (09 “B”) Y NUEVE “C” (09 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional y **Subdirección administrativa:** División de aseguramiento, recaudación y beneficios económicos y División de apoyo y mantenimiento.

- Licda. Ana Yanci Martínez de Méndez
- Lic. Mario Ovidio Medina Galicia
- Sr. José Helmer Guardado Henríquez

- Técnico financiero
- Inspector
- Operador de máquina

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **tres propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plazas en la Unidad Financiera Institucional, División de Apoyo y Mantenimiento y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciado Ana Yanci Martínez de Méndez**, como técnico financiero de la Sección trámite de pago, durante el período del **07 de marzo al 03 de abril de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Licenciado Mario Ovidio Medina Galicia**, como inspector, de la Sucursal Administrativa Sonsonate, durante el período del **07 de marzo al 06 de junio de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Señor José Helmer Guardado Henríquez**, como operador de máquina de la sección lavandería central, durante el período del **11 al 31 de marzo de 2017**, de forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0353.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	ANA YANCI MARTÍNEZ DE MÉNDEZ	TÉCNICO FINANCIERO	07/03/2017	03/04/2017	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN TRÁMITE DE PAGO
██████	MARIO OVIDIO MEDINA GALICIA	INSPECTOR	07/03/2017	06/06/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	11/03/2017	31/03/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **OCHO “A” (8 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Opinión jurídica solicitada mediante acuerdo de Consejo Directivo #2016-1843.OCT referente a recurso de revocatoria presentado por la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** en contra de proceso administrativo sancionatorio de imposición de multa.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora del departamento jurídico de Gestión Administrativa, explicó que en cumplimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo en acuerdo #**2016-1843.OCT.**, para que la Unidad Jurídica juntamente con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizaran el análisis para determinar si es procedente el recurso de revocatoria presentado por **Infra de El Salvador, S.A de C.V.**, se concluye: Que dicho recurso conforme al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, fue resuelto por la Dirección General mediante resolución de las diez horas del día de seis de febrero del presente año, así: “A) **CONFIRMAR** en su totalidad la Resolución de esta Dirección General pronunciada a las nueve horas del día doce de septiembre de dos mil dieciséis, en proceso administrativo sancionatorio de imposición de multa, en contra de la sociedad *Infra de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable*, por haber realizado la **entrega**

extemporánea de los códigos **7070127** “canula orofaríngea transparente de 80 mm de longitud, vinilo flexible”; y **7070125** “canula orofaríngea transparente de 60 mm de longitud”, amparados en el contrato **Q-177/2015**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-010/2015**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE II**”, la obligación al pago de multa por un monto de quinientos tres dólares de los estados unidos de américa con cuarenta centavos, en la *Tesorería Institucional...*”; la cual fue notificada el día dieciséis de febrero del presente año.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0354.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1843.OCT.**, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ ANALIZAR LA SOLICITUD DE **RECURSO DE REVOCATORIA** PRESENTADO POR **INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL PRONUNCIADA A LAS NUEVE HORAS, DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE **IMPOSICIÓN DE MULTA**, POR HABER REALIZADO LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS CÓDIGOS **7070127** “CÁNULA OROFARÍNGEA TRANSPARENTE DE 80 MM DE LONGITUD, VINILO FLEXIBLE”; Y **7070125** “CÁNULA OROFARÍNGEA TRANSPARENTE DE 60 MM DE LONGITUD”, AMPARADOS EN EL **CONTRATO Q-177/2015**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-010/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARTE II**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA JUNTAMENTE CON UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.4. Solicitud de autorización para que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de recursos humanos, participe en la “**X Reunión de la Comisión Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos- CTDRH**”, que se llevará a cabo del 22 al 24 de marzo de 2017 en San José, Costa Rica.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Margarita Carranza, analista de la Unidad de Desarrollo Institucional, presentó la solicitud de autorización para que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, participe en la “**X Reunión de la Comisión Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos- CTDRH**”, que se llevará a cabo del 22 al 24 de marzo de 2017, en San José, Costa Rica. Explicó que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud y la Presidencia Pro Témpore del COMISCA, han considerado importante la participación de un funcionario del ISSS en la **X Reunión de la Comisión Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos- CTDRH**, que tendrá lugar en San José, Costa Rica, durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 2017. Esta reunión persigue los siguientes objetivos: Establecer los alcances y metas de la dimensión de Capacidades de la Política de Salud del SICA (2015-2022) bajo su responsabilidad en la planificación, gestión y evaluación. Revisar los avances del Plan Operativo del componente de Capacidades del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2016-2020. Tomar acuerdos en materia de regulación y calidad de la formación para la región. Avanzar en la formación de capacidades y fortalecimiento institucional. Establecer compromisos operacionales de la Comisión Técnica de Recursos Humanos de Centroamérica y República Dominicana para el 2017. Mencionó que los gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación y transporte serán cubiertos por la SE-COMISCA.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la participación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0355.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA INVITACIÓN QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (SE-COMISCA), EN COORDINACIÓN

CON LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE DEL COMISCA HAN REALIZADO PARA QUE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPE EN LA **X REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS- CTDHR**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 22 AL 24 DE MARZO DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, Y CONSIDERANDO QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE SERÁN CUBIERTOS POR LA SE-COMISCA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA** LA INVITACIÓN A LA **X REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS- CTDHR**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 22 AL 24 DE MARZO DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; **2°) AUTORIZAR** LA PARTICIPACIÓN DEL **LICENCIADO JOSÉ INDALECIO FUNES**, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS EN LA **X REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS- CTDHR**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 22 AL 24 DE MARZO DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; **3°) CONCEDER** AL LICENCIADO JOSÉ INDALECIO FUNES, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, LA CANTIDAD DE OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$80.00**) **DIARIOS**, EN CONCEPTO DE **GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN**, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 AL 25 DE MARZO 2017. SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (5 días)	Gastos Personales y de Representación (5 días)	Total
Lic. José Indalecio Funes	Jefe Unidad de Recursos Humanos	\$ -	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00
Total		\$ -	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00

Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.5. Solicitud de **beca** para los siguientes empleados:

5.4.5.1. Dr. Carlos Enrique López Paz, para realizar **Curso de Alta Especialidad en Nervio y Músculo**, la cual dará inicio el 01 de marzo pero debido a trámites migratorios el becario iniciará el **06 de marzo 2017 finalizando el 28 de febrero de 2018**, en la Clínica del Nervio y Músculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez de la **Ciudad de México**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnico del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de **beca** para que el **doctor Carlos Enrique López Paz**, realice **Curso de Alta Especialidad en Nervio y Músculo**, la cual dará inicio el 01 de marzo de 2017, pero debido a trámites migratorios el becario iniciará el **06 de marzo 2017 finalizando el 28 de febrero de 2018**, en la Clínica del Nervio y Músculo del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez de la **Ciudad de México**. Añadió que la salida del becario es el 05 de marzo 2017 y regresa el 01 de marzo de 2018. El periodo de la beca es de 11 meses 28 días, incluye: un día de ida y un día de regreso. Explicó que debido a obligación vigente por medio de contrato suscrito de dos años de compensación laboral para el ISSS (2 de diciembre de 2016 al 2 de diciembre de 2018), una vez finalizada la formación, por otorgamiento de beca autorizada en acuerdo #2016-1461.AGO., con modificativa en acuerdo #2016-162.SEP.; en calidad de Médico Residente de tercer año, de la subespecialidad Neurología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Este periodo de compensación será detenido temporalmente durante el tiempo de formación que inicia el 06 de marzo 2017 al 28 de febrero de 2018. A su regreso el doctor Carlos Enrique López Paz, deberá finalizar la compensación en tiempo pendiente por beca autorizada en acuerdos antes mencionados, iniciando dicha compensación el 02 de marzo 2018 y finalizando el 30 de noviembre 2019. Y solo una vez finalizado este periodo podrá iniciar el periodo de compensación por asignación de nueva beca. El costo total de la beca es de \$19,831.36.

El doctor Rivera Ticas agradeció a la administración, porque la oportunidad de la presente beca no se tenía que perder, y el señor Director General firmó el documento el mismo día que lo solicitó en la sesión plenaria pasada; y lo importante es que se abrirá una brecha en el área de neurología del ISSS, pero también se debe continuar enviando a los médicos para que se especialicen.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0356.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A **BECA PARA REALIZAR CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD EN NERVIOS Y MÚSCULO PARA EL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ, QUIEN INICIARÁ EL 06 DE MARZO 2017 FINALIZANDO EL 28 DE FEBRERO DE 2018**, EN LA CLÍNICA DEL NERVIOS Y MÚSCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD EN NERVIOS Y MÚSCULO, PARA EL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL AMATEPEC, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CUAL DARÁ INICIO EL 01 DE MARZO PERO DEBIDO A TRÁMITES MIGRATORIOS EL BECARIO INICIARÁ EL 06 DE MARZO 2017 FINALIZANDO EL 28 DE FEBRERO DE 2018**, EN LA CLÍNICA DEL NERVIOS Y MÚSCULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 05 DE MARZO 2017 Y REGRESA EL 01 DE MARZO DE 2018**. EL PERIODO DE LA BECA ES DE **11 MESES 28 DÍAS**, INCLUYE: **UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO**. DEBIDO A OBLIGACIÓN VIGENTE POR MEDIO DE CONTRATO SUSCRITO DE DOS AÑOS DE COMPENSACIÓN LABORAL PARA EL ISSS (2 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2018), UNA VEZ FINALIZADA LA FORMACIÓN, POR OTORGAMIENTO DE BECA AUTORIZADA EN ACUERDO #2016-1461.AGO., CON MODIFICATIVA EN ACUERDO #2016-162.SEP.; EN CALIDAD DE MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO. ESTE PERIODO DE COMPENSACIÓN SERÁ DETENIDO TEMPORALMENTE DURANTE EL TIEMPO DE FORMACIÓN QUE INICIA EL 06 DE MARZO 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018. A SU REGRESO EL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ, DEBERÁ FINALIZAR LA

COMPENSACIÓN EN TIEMPO PENDIENTE POR BECA AUTORIZADA EN ACUERDOS ANTES MENCIONADOS, INICIANDO DICHA COMPENSACIÓN EL 02 DE MARZO 2018 Y FINALIZANDO EL 30 DE NOVIEMBRE 2019. Y SOLO UNA VEZ FINALIZADO ESTE PERIODO PODRÁ INICIAR EL PERIODO DE COMPENSACIÓN POR ASIGNACIÓN DE NUEVA BECA; **2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$11,920.36**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 11 MESES 28 DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS; **3°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$560.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO**, SEGÚN COTIZACIÓN; **4°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE REGRESO CIUDAD DE MÉXICO-EL SALVADOR**; DE PRESENTAR INCREMENTO A DICHO MONTO EN EL COSTO DEL BOLETO AÉREO DE REGRESO, EL MONTO DEL INCREMENTO SERÁ CANCELADO POR EL BECARIO; **5°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO**, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **6°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,851.00**), EN CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS** (\$1,900.00 AL INSTITUTO NACIONAL DE NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y US \$3,951.00 A LA UNAM), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PAZ; PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO ANUAL DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

DESCRIPCIÓN	MONTOS A CANCELAR
Estipendio de becario para 11 meses 28 días	\$11,920.36
Boleto aéreo de ida El Salvador- Ciudad de México (cotización)	\$560.00
Boleto aéreo de regreso Ciudad de México-El Salvador (estimado)	\$1,000.00

Gastos administrativos (\$1,900.00 al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y \$3,951.00 a la UNAM)	\$5,851.00
Seguro médico (estimado)	\$500.00
TOTAL	\$19,831.36

7°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO DEL PAGO DEL SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO; 8°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO DEL PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS (\$1,900.00 AL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y \$3,951.00 A LA UNAM); CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; 10°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO FINAL DEL BOLETO AÉREO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5.2. Dr. Werner Stanley Posada Soriano, para realizar **pasantía** en calidad de observador en el área de emergencia en **Hospital de Universitario de Staten Island New York, E.E.U.U.**, durante el período del **15 de marzo al 14 de abril de 2017**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnico del departamento de investigación y docencia en salud, presentó la solicitud de **beca** para que el **doctor Werner Stanley Posada Soriano**, realice **pasantía** en calidad de observador en el área de emergencia en **Hospital de Universitario de Staten Island New York, E.E.U.U.**, durante el período del **15 de marzo al 14 de abril de 2017**, haciendo uso del convenio de cooperación interinstitucional entre el Hospital Universitario de Staten Island de New York, E.E.U.U y el ISSS. Explicó que el período de la beca es de 33 días, incluye un día antes y un día después. La salida del becario es el 14 de marzo y regresa el 15 de abril 2017 y que la beca tiene un costo total de \$3,730.00.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0357.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN **BECA** PARA REALIZAR PASANTÍA EN CALIDAD DE OBSERVADOR PARA EL **DOCTOR WERNER STANLEY POSADA SORIANO**, EN EL **HOSPITAL DE UNIVERSITARIO DE STATEN ISLAND NEW YORK, E.E.U.U.**, DURANTE EL PERÍODO DEL **15 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR PASANTÍA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO STATEN ISLAND DE NEW YORK, E.E.U.U.**; A FAVOR DEL **DOCTOR WERNER STANLEY POSADA SORIANO**, MÉDICO ESPECIALISTA DE HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████ DURANTE EL PERÍODO DEL **15 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DE 2017**. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 33 DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 14 DE MARZO Y REGRESA EL 15 DE ABRIL 2017; **2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,980.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 33 DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS; **3°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,150.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO** IDA Y REGRESO EL SALVADOR- NUEVA YORK, E.E.U.U-EL SALVADOR, SEGÚN COTIZACIÓN; **4°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$200.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **SEGURO MÉDICO**, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR WERNER STANLEY POSADA SORIANO, PRESENTE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; **5°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$400.00**), EN CONCEPTO DE **GASTOS DE EMISIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS** REQUERIDOS EN HOSPITAL DE UNIVERSITARIO DE STATEN ISLAND NEW YORK, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR WERNER STANLEY POSADA SORIANO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

ESTIPENDIO DE BECARIO.....	\$1,980.00
BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO.....	\$1,150.00
SEGURO MÉDICO.....	\$ 200.00
EMISIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS.....	\$ <u>400.00</u>
INVERSIÓN TOTAL.....	\$ 3,730.00

6°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS MONETARIOS EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y PAGO DE GASTOS DE EMISIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; 8°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO FINAL DEL BOLETO AÉREO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.6. Informe sobre separación de plazos de vigencia de contrato y cobertura en contratos institucionales.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó el informe sobre separación de plazos de vigencia de contrato y cobertura en contratos institucionales. Explicó que se estudió la conveniencia de mantener como parte de los contratos institucionales la diferencia de tres meses entre el tiempo de la cobertura del servicio y la vigencia de contrato, para ello se convocó a distintos Administradores de Contrato y encargados de monitorear aquellos servicios hospitalarios cuya continuidad representa un mayor grado de complejidad, con el objetivo de analizar el impacto real de este método de trabajo en el ISSS. Se analizó si

era conveniente para los intereses institucionales adicionar al plazo de vigencia de los contratos tres meses después de finalizada la cobertura planificada por UPLAN, o si por el contrario, el plazo de vigencia de los contratos debía ser el mismo que el plazo de la cobertura planificada por la mencionada dependencia, respecto de lo cual todos los comparecientes manifestaron que los tres meses que se adiciona a la cobertura en la vigencia de los contratos del ISSS era funcional para el Instituto y comprensible para los administradores de contrato, y es un beneficio para el ISSS, además dichos periodos adicionales no les genera ninguna dificultad en la ejecución, por lo que de existir algún administrador de contrato que requiera fortalecer sus conocimientos sobre la funcionalidad, uso y conceptos involucrados debe solicitar a la UACI capacitación; por tanto, **de común acuerdo se recomendó al Consejo Directivo mantener ese periodo adicional a la cobertura planificada en la vigencia de los contrato.** También se informa la conveniencia de adicionar 3 meses a la vigencia de los contratos contados a partir de la cobertura planificada por UPLAN por las siguientes razones: Posibilidad de prorrogar los contratos en casos que el proceso de licitación o contratación directa haya sido declarado desierto. UACI como los administradores de contrato y coordinadores de servicios de la Subdirección de Salud concluyen que es conveniente para el ISSS mantener la diferencia de 3 meses entre el periodo de cobertura planificada y la vigencia de los contratos, por constituir una herramienta útil para el abastecimiento institucional ante casos no previstos, así como para la liquidación del contrato y los reclamos a los proveedores.

El doctor Vásquez Flores consultó cuál es la conclusión del informe.

El licenciado Barrera Salinas informó que continuarán manejando los dos plazos, ya que el plazo de vigencia da un margen de maniobra para seguir ejecutando el contrato aunque el plazo de ejecución solo sea uno, ya que algunas veces no se alcanza a consumir el producto, entonces en ese plazo se puede consumir, además se tiene el riesgo que la nueva gestión oferten a mayor precio o se declare desierta.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que quedará condicionado que el concepto de vigencia de contrato es para no quedar desabastecidos.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que los dos plazos siempre los van a manejar, plazo de ejecución y de vigencia, en la segunda es como una alternativa en el caso de no lograr adjudicar en la nueva gestión de compra, pero se tiene la vigencia del contrato anterior para consumir el producto.

El licenciado Maldonado González manifestó que el punto más que todo son las fechas de vigencia y de ejecución, es la interpretación que se hace a ese tipo de contratos, pero es necesario que el enfoque que le da la jefa de contratos y proveedores sea el mismo que manejen los administradores de contrato.

El licenciado Barrera Salinas informó que la UACI se reunió con todos los administradores de contratos, y existe un compromiso para capacitarlos en el rol que tendrán, ya que deben conocer si el proveedor tiene incumplimientos y el trámite a seguir.

El doctor Aguilar Escobar señaló que se ha tenido mucha discrepancia, expectativa, entendimiento en algunos centros de atención del ISSS, pero más que todo aquellos que contratan por consumo, por ejemplo para los reactivos se pagan por consumo en el siguiente mes, pero si existe algún atraso el pago es hasta el tercer mes. Aclaró que se han reunido con los administradores del contrato de los hospitales, y existen muchos puntos a tratar uno es evitar el desabastecimiento o consumir el producto que no se logró utilizar en la ejecución del contrato con 12 meses, pero se tiene la vigencia a 15 meses, y es obvio que se tiene un serio problema con algunos administradores de contrato, como ejemplo el caso de una licitación en donde se tenían 7 administradores de contrato, y todos iniciaron la ejecución del contrato en fechas diferentes.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0358.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ENCOMENDADO POR ESTE MISMO CONSEJO, PARA QUE SE EXPLICARA Y ANALIZARA LA **CONVENIENCIA DE MANTENER TRES MESES DE DIFERENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA COBERTURA DEL SERVICIO PLANIFICADA POR UPLAN EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ISSS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y LUEGO DE LAS EXPLICACIONES VERTIDAS, SE TIENE EN CONOCIMIENTO LA FORMA DE TRABAJO DESCRITA EN EL INFORME; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.7. Presentación del “Informe sobre acciones realizadas para efectuar **pago de salarios** a personal médico del ISSS a través de **Comédica**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre acciones realizadas para efectuar **pago de salarios** a personal médico del ISSS a través de **Comédica**, lo cual fue solicitado por la representación del Colegio Médico en el Consejo Directivo. Comentó que, tomando en cuenta los lineamientos del Ministerio de Hacienda se presentó para aprobación del Consejo Directivo los lineamientos de la política de pago del ISSS, dichos lineamientos establecen algunos requisitos, entre ellos se mencionan las transacciones sin costo para el ISSS, el sistema informático y que sean 100 empleados como mínimo para poder realizar un proceso de pago en un banco. Resumió las gestiones de la manera siguiente: Se realizó reunión con representación de Comédica (Luis Marcelo Cruz, Claudia Margarita Campos y Gladis Evelyn Castillo) y del ISSS para la presentación de la Política de Pago de Obligaciones y se acordó desarrollar nueva reunión para definir aspectos relacionados a limitantes legales por la recepción de fondos solo de sus agremiados y definición de cuentas a utilizar. Se efectuó reunión con representantes de Comédica y se abordaron dos temas en particular: Definición de cuenta a utilizar en el pago de salario a empleados del ISSS por medio de Comédica, para este punto Comédica, realizó análisis para definir cuenta debido a que un asociado puede tener varias cuentas con ellos. Establecer fecha para la definición de estructuras y pruebas de archivos con Recursos Humanos del ISSS. Adicionalmente se revisaron los siguientes puntos: Manejo de Pago por medio de transferencia a cuenta de Comédica por limitante Legal de aperturar cuenta a nombre del ISSS porque ellos únicamente reciben fondos de sus asociados o agremiados. Comédica, iniciaría su compañía de mercadeo para reunir la cantidad de empleados definida en la política de Pago. Comédica, remite detalle de cuentas para definir estructuras de aplicación de archivos electrónicos, las pruebas se

desarrollan con Sección Remuneraciones y sus resultados son satisfactorios. De acuerdo al Informe de la Sección de Remuneraciones de Recursos Humanos se han recibido 44 solicitudes de médicos enviadas por Comédica.

El doctor Rivera Ticas manifestó que se tiene una carta de Comédica en donde informan que tienen más de 100 personas interesadas para que el depósito de su salario se lo hagan en Comédica. Informó que el doctor Vásquez Flores dará la información al respecto.

El doctor Vásquez Flores informó que desde el punto de vista operativo es fácil ya que los interesados llenan el formulario en donde solicitan que su salario se le deposite en la cuenta bancaria de Comédica y entrega fotocopia de la tarjeta de depósito, de esa forma se hizo en un hospital de Salud Pública. Aclaró que solicitó al supervisor de Comédica que llevara los formularios a los médicos y que firmaran un listado con nombre y número de DUI, para lograr tener a 100 interesados. Dio lectura a la nota que le envió el licenciado Luis Marcelo Cruz Vigil, Supervisor de Agencias de Comédica, en la cual anexa 10 listados que contienen nombre del empleado, número de empleado del ISSS, número de DUI y firma, en total son 158 médicos interesados para que su salario se lo depositen en la cuenta de Comédica.

El doctor Rivera Ticas indicó que uno de los problemas que tienen los médicos para hacer gestiones en la Torre Administrativa es que no encuentran parqueo. Por otra parte entregó al supervisor la boleta para que saque fotocopias y se las entrega a los médicos para que la firmen, posteriormente las entregarán a la sección de Remuneraciones de la Torre Administrativa.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que si son dos o tres médicos los que vendrán a la torre administrativa, podría autorizar el parqueo del sótano.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la incorporación del listado entregado por el doctor Vásquez Flores. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0359.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL **INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS PARA EFECTUAR PAGO DE SALARIOS A PERSONAL DEL ISSS A TRAVÉS DE COMÉDICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO: **A) INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS PARA EFECTUAR PAGO DE SALARIOS A PERSONAL DEL ISSS A TRAVÉS DE COMÉDICA; B) NOTA DEL SUPERVISOR DE AGENCIAS DE COMÉDICA, DEL 6 DE MARZO DE 2017, QUE INCLUYE LISTADO DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) EMPLEADOS DEL ISSS ASOCIADOS A COMÉDICA, QUE ESTÁN INTERESADOS PARA SE LES GESTIONE EL PAGO DE SU SALARIO EN DICHA ENTIDAD; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

6.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión, presentado por la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **120201000, 120201001, 120201002, 120201003 y 120201012**, contenidos en la **Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Norma Cecilia Jiménez Morán, licenciada Sandra Carolina Arias Gamero, licenciada Daysi Noemy Hernández Martínez, todas miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Sandra Carolina Arias Gamero, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis al recurso de revisión interpuesto por **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **120201000, 120201001, 120201002, 120201003 y 120201012**, contenidos en la **Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE**

TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

Explicó el informe de la manera siguiente:

Argumentos de la Recurrente:

El recurrente, manifiesta su inconformidad en los siguientes argumentos:

1. Tratándose de una resolución que afecta los derechos de Servicios Quirúrgicos De El Salvador, S.A. de C.V., la empresa recurre específicamente contra la declaratoria de deserción de la Licitación Pública G-004/2017-P/2018
2. La CEO claramente observó como único motivo para considerar que la oferta presentada adolecía de incumplimiento el que ésta no ofertó el Código 120201004 - "Anticuerpos para Virus de Hepatitis C", calificándola como "prueba obligatoria", cuya carencia no da cumplimiento a lo que ya se encuentra normado.
3. La CEO se refiere a normas o lineamientos generales que aplican al proceso de atención de Bancos de Sangre, es decir, aquello que debe observar el actuar de los proveedores de salud, pero que no regula de manera alguna las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni constituyen -ni siquiera por referencia- normativa aplicable al Proceso de Licitación
4. Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., fue la única oferta que cumplió y su descalificación por el motivo expresado por la CEO contraria el principio de legalidad, pues el Documento Base está diseñado para formular ofertas y adjudicar parcialmente los Códigos requeridos, en ninguna parte del Documento Base aparece que la oferta del Código 120201004 o cualquier otro Código fuera obligatoria, en ninguna parte del Documento Base se hace referencia a Normas del ISSS y/o Políticas de MINSAL citadas por la CEO, en aplicación de Principios Administrativos de Economía, Probidad, Eficiencia y Legalidad, lo más recomendable será adjudicar los Códigos ofertados por mi mandante (120201000, 120201001, 120201002, 120201003 y 120201012), gestionando nuevo trámite de compra únicamente para el Código que en efecto quedo desierto (120201004)
5. La oferta de Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., está dentro del presupuesto asignado para la Licitación Pública

Consideraciones

Está Comisión de Alto Nivel al revisar el expediente de la Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y

CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, verificó que efectivamente los códigos 120201000 “Detección de Anticuerpos Contra Virus de la Inmunodeficiencia Adquirida (VIH)”;

120201001 “Detección de Anticuerpos Antitripanosoma Cruzy (Chagas)”;

120201002 “Antígenos de Superficie para Virus de Hepatitis B”;

120201003 “Detección de Anticuerpos Contra del Virus de la Hepatitis B Core Total” y 120201012 “Detección de Anticuerpos Contra el Treponema Pallidum”, fueron declarados desiertos.

La oferta presentada por la sociedad Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., respecto a los códigos, no fue considerada por la CEO debido a lo siguiente: “De acuerdo a norma para disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en el ISSS, febrero 2015, en numeral 9.2 establece: deberá ser previamente sometida a investigaciones serológicas para sífilis, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, hepatitis b y c, Chagas, de otras enfermedades transmisibles por la sangre que sean necesarias de acuerdo a la naturaleza del paciente o el perfil epidemiológico del país. Además la Política Nacional de Servicios de Sangre, julio 2013 del MINSAL establece que la totalidad de las unidades de sangre colectadas son tamizadas para 5 agentes infecciosos normados: VIH, sífilis, enfermedad de Chagas, hepatitis B, hepatitis C y otros. Por lo anterior la Sociedad Servicios Quirúrgicos, SA de CV al no ofertar el código 120201004 anticuerpos para virus de hepatitis C, a pesar de cumplir con la evaluación técnica, no se recomienda, debido a que si no se cuenta con esta prueba obligatoria no se da cumplimiento a lo que ya se encuentra normado»

Esta Comisión Especial verificó la Base de Licitación, identificando que en ella no existe ninguna condición o término que establezca como requisito indispensable el ofertar todos los códigos establecidos en el numeral 9.2 de la norma para la Disposición de Sangre Humana y sus Componentes con fines Terapéuticos en el ISSS, el cual fue uno de los argumentos de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), puesto que la recurrente no presentó oferta para el código 1202011004, Anticuerpos para Virus de Hepatitis C.

Considerando lo antes expuesto, se puede comprobar que los cinco códigos ofertados por Servicios Quirúrgicos, S.A. de C.V., cumplieron a cabalidad con todo lo requerido en las Bases de Licitación, siendo la única ofertante que podía considerarse como elegible en el proceso, puesto que las otras empresas no cumplieron con alguno de los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos en tales bases.

El segundo argumento de la CEO, el cual menciona que a pesar de que la Recurrente cumple con la evaluación técnica de lo ofertado, el hecho que no incluyera el código 120201004, no fue contemplada para ser recomendada, puesto que señalan que al faltar éste, no se puede darse cumplimiento a lo que ya se encuentra normado.

La Base permite no solo ofertar parcialmente, sino también que se adjudique de forma parcial, teniendo como antecedente de este caso, la Licitación Pública N° G-0055/2014-P/2015, denominada: “Contratación del Servicio de Pruebas de Tamizaje y Confirmación con Equipo Automatizado, para Donantes de Sangre y Pacientes del ISSS”, en la cual mediante Acuerdo de Consejo Directivo 2014-1627.DIC, contenido en el Acta 3600, de la sesión de fecha primero de diciembre de 2014 donde se adjudicaron a dos sociedades los códigos solicitados” A juicio de esta Comisión, la oferta de la sociedad Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. DE C.V., respecto de los códigos recurridos debió ser recomendada, por cumplir con todos los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, tal cual aparece en el expediente del proceso, en atención a lo señalado en el numeral 6. Criterios para la recomendación y adjudicación, específicamente el sub numeral 6.1 de la Base de Licitación, el cual dice: “Será considerada la oferta que cumpla con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y técnica y sea la oferta de menor precio. Asimismo, la Institución puede adquirir el código pendiente posteriormente, a fin de contar con todos los servicios e insumos requeridos para las pruebas establecidas en norma para disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en el ISSS.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Arts. 1, 55 y 77 de la LACAP, relacionados con los Arts. 3 y 73 del Reglamento de la LACAP, del recurso de revisión interpuesto por la Sociedad Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., recomienda al consejo directivo lo siguiente:

1°) Revocar la declaratoria desierta de los códigos **120201000** “detección de anticuerpos contra virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH)”; **120201001** “detección de anticuerpos antitripanosoma cruzi (chagas)”; **120201002** “antígenos de superficie para virus de hepatitis b”; **120201003** “detección de anticuerpos contra del virus de la hepatitis b core total” y 120201012 “detección de anticuerpos contra el treponema pallidum”, correspondientes a la Licitación Pública N° G-004/2017-P/2018; y

2°) Adjudicar a Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., por haber cumplido con lo solicitado en las bases de la licitación y con los requisitos establecidos de conformidad al art.

1 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 2 de su Reglamento.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0360.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **120201000**, **120201001**, **120201002**, **120201003** Y **120201012**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-004/2017-P/2018** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0185.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3717, DEL 06 DE FEBRERO DE 2017. ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A CONTINUACIÓN ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-004/2017-P/2018** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**", VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE LOS CÓDIGOS: **120201000** "DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH)"; **120201001** "DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)"; **120201002** "ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B"; **120201003** "DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL" Y **120201012** "DETECCIÓN DE

ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM”, FUERON DECLARADOS DESIERTOS.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RESPECTO A LOS CÓDIGOS **120201000** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH)”; **120201001** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)”; **120201002** “ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B”; **120201003** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL” Y **120201012** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM”, NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: *“DE ACUERDO A NORMA PARA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS EN EL ISSS, FEBRERO 2015, EN NUMERAL 9.2 ESTABLECE: DEBERÁ SER PREVIAMENTE SOMETIDA A INVESTIGACIONES SEROLÓGICAS PARA SÍFILIS, SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, HEPATITIS B Y C, CHAGAS, DE OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR LA SANGRE QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PACIENTE O EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL PAÍS. ADEMÁS LA POLÍTICA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, JULIO 2013 DEL MINSAL ESTABLECE QUE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS SON TAMIZADAS PARA 5 AGENTES INFECCIOSOS NORMADOS: VIH, SÍFILIS, ENFERMEDAD DE CHAGAS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y OTROS. POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., AL NO OFERTAR EL CÓDIGO 120201004 ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, DEBIDO A QUE SI NO SE CUENTA CON ESTA PRUEBA OBLIGATORIA NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO QUE YA SE ENCUENTRA NORMADO.”*

A PARTIR DE DICHO RAZONAMIENTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL VERIFICÓ LA BASE DE LICITACIÓN, IDENTIFICANDO QUE EN ELLA NO EXISTE NINGUNA CONDICIÓN O TÉRMINO QUE ESTABLEZCA COMO REQUISITO INDISPENSABLE EL OFERTAR TODOS

LOS CÓDIGOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 9.2 DE LA NORMA PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS EN EL ISSS, EL CUAL FUE UNO DE LOS ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), PUESTO QUE LA RECURRENTE NO PRESENTÓ OFERTA PARA EL CÓDIGO 1202011004, ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C.

POR EL CONTRARIO, LA BASE EN EL APARTADO I, NUMERAL 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR ESTABLECE LO SIGUIENTE: *“POR LA TOTALIDAD O PARCIALMENTE POR LOS CÓDIGOS REQUERIDOS, PUDIENDO OFERTAR UNA O DOS METODOLOGÍAS/TECNOLOGÍAS POR CADA CÓDIGO OFERTADO,... SEGÚN LA CANTIDAD DE OFERTAS PARA CADA CÓDIGO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN OFERTAR: UNA OFERTA BÁSICA POR CÓDIGO, UNA OFERTA BÁSICA Y UNA OFERTA ALTERNATIVA POR CADA CÓDIGO, DEBIENDO IDENTIFICARLAS...”* (FOLIO 000233)

EN ESE SENTIDO, AL REVISAR LA NORMA CITADA POR LA CEO EN SU RECOMENDACIÓN, LOGRAMOS IDENTIFICAR QUE LA OBLIGACIÓN EN ESTE CASO PARA EL INSTITUTO, CONSISTE EN REALIZAR LAS PRUEBAS MENCIONADAS EN DICHA NORMA, NO ASÍ, LA FORMA DE CÓMO TALES PRUEBAS DEBEN REALIZARSE, NI CÓMO SE ADQUIERAN LOS INSUMOS O SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE ÉSTAS. DE ESTE MODO, Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA BASE, LA RECURRENTE Y LOS DEMÁS OFERTANTES SE ENCONTRABAN FACULTADOS TANTO PARA OFERTAR DE FORMA PARCIAL COMO POR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE IGUAL FORMA, LA BASE EN EL APARTADO V, NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DISPONE: *“PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS..., SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN”* (FOLIO 000206). ASIMISMO, EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL 6.1 SEÑALA QUE *“SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS*

LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO". (FOLIO 000206)

CONSIDERANDO LO ANTES EXPUESTO, SE PUEDE COMPROBAR QUE LOS CINCO CÓDIGOS OFERTADOS POR SERVICIOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., CUMPLIERON A CABALIDAD CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIENDO LA ÚNICA OFERTANTE QUE PODÍA CONSIDERARSE COMO ELEGIBLE EN EL PROCESO, PUESTO QUE LAS OTRAS EMPRESAS NO CUMPLIERON CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN TALES BASES.

AL TOMAR EN CUENTA EL SEGUNDO ARGUMENTO DE LA CEO, EL CUAL MENCIONA QUE A PESAR DE QUE LA RECURRENTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO OFERTADO, EL HECHO QUE NO INCLUYERA EL CÓDIGO 120201004, NO FUE CONTEMPLADA PARA SER RECOMENDADA, PUESTO QUE SEÑALAN QUE AL FALTAR ÉSTE, NO SE PUEDE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE YA SE ENCUENTRA NORMADO.

NO OBSTANTE, LA BASE DE LICITACIÓN AL RESPECTO DETERMINA EN EL APARTADO V, NUMERAL 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL 6.6 QUE *"EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ REALIZAR ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO"*. (FOLIO 000205)

BAJO ESTE CONTEXTO, LA BASE PERMITE NO SOLO OFERTAR PARCIALMENTE, SINO TAMBIÉN QUE SE ADJUDIQUE DE FORMA PARCIAL, TENIENDO COMO ANTECEDENTE DE ESTE CASO, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-0055/2014-P/2015, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS", EN LA CUAL MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1627.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA 3600, DE LA SESIÓN DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014, DONDE SE ADJUDICARON A DOS SOCIEDADES LOS CÓDIGOS SOLICITADOS".

EN ESE SENTIDO, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, LA OFERTA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS DEBIÓ SER RECOMENDADA, POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, TAL CUAL APARECE EN EL EXPEDIENTE DEL PROCESO, EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL 6.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL CUAL DICE: “SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN PUEDE ADQUIRIR EL CÓDIGO PENDIENTE POSTERIORMENTE, A FIN DE CONTAR CON TODOS LOS SERVICIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS EN NORMA PARA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS EN EL ISSS.

PODEMOS INFERIR QUE PROCEDER BAJO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN FIJADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN ES EN PURIDAD UNA ACTUACIÓN REVESTIDA DE LEGALIDAD, EN CUANTO A QUE SE REALIZA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES PREVIAMENTE CONFERIDAS EN LA LEY; ASÍ LO MANIFIESTA LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SU SENTENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2004: “EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SU MANIFESTACIÓN DE VINCULACIÓN POSITIVA, SE ENCUENTRA RECOGIDO EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO CON RANGO CONSTITUCIONAL. ES ASÍ QUE EL ARTÍCULO 86 INCISO FINAL DE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA QUE: “LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO SON DELEGADOS DEL PUEBLO, Y NO TIENEN MÁS FACULTADES QUE LAS QUE EXPRESAMENTE LES DA LA LEY”. DICHO PRINCIPIO APLICADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HA SIDO RECONOCIDO EN REITERADAS RESOLUCIONES POR ESTE TRIBUNAL, SOSTENIÉNDOSE QUE EN VIRTUD DEL MISMO LA ADMINISTRACIÓN SÓLO PUEDE ACTUAR CUANDO LA LEY LA FACULTE, YA QUE TODA ACCIÓN ADMINISTRATIVA SE NOS PRESENTA COMO UN PODER ATRIBUIDO PREVIAMENTE POR LA LEY, Y POR ELLA DELIMITADO Y CONSTRUIDO...”. (167-S-2003).

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 1, 55 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADOS CON LOS ARTS. 3 Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1º) REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: **120201000** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH)”; **120201001** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)”; **120201002** “ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B”; **120201003** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL” Y **120201012** “DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM”, CORRESPONDIENTES A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2017-P/2018** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"**.

2º) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ART. 2 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMEN-DADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH)	BÁSICA	33,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA/IRLANDA	\$2.5900	\$85,470.00
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	BÁSICA	35,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA	\$2.5800	\$90,300.00
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	BÁSICA	38,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA	\$2.5900	\$98,420.00
4	120201003	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	BÁSICA	32,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA/IRLANDA	\$2.7500	\$88,000.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
5	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	BÁSICA	34,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA	\$2.5800	\$87,720.00
TOTAL										\$449,910

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA:

1º) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: **120201000** "DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH)"; **120201001** "DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)"; **120201002** "ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B"; **120201003** "DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL" Y **120201012** "DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM", CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2017-P/2018 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS".

2º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ART. 2 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	120201000	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH)	BÁSICA	33,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA/IRLANDA	\$2.5900	\$85,470.00
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	BÁSICA	35,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA	\$2.5800	\$90,300.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	BÁSICA	38,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA	\$2.5900	\$98,420.00
4	120201003	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	BÁSICA	32,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA/IRLANDA	\$2.7500	\$88,000.00
5	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	BÁSICA	34,000		SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ABBOTT	ALEMANIA/ USA	\$2.5800	\$87,720.00
TOTAL										\$449,910

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2017-P/2018 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS"; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

7.1. Auditoria Externa Velásquez Granados y Cía, remite **Carta de Gerencia definitiva de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS**, correspondiente al periodo de **julio a noviembre de 2016**, y solicita al Consejo Directivo del ISSS señalar fecha para su presentación.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por Auditoria Externa Velásquez Granados y Cía, en la cual remite Carta de Gerencia definitiva de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, correspondiente al periodo de julio a noviembre de 2016, y solicita al Consejo Directivo del ISSS señalar fecha para su presentación.

Informó que convocará el próximo lunes 13 de marzo de 2017, a las 11:00 a.m., para la presentación del informe de Auditoria Externa.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota, y que se realicen las convocatorias correspondientes para la presentación del informe de Auditoria Externa. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0361.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada POR LA AUDITORA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, EN LA CUAL SOLICITA SE PROGRAME LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LA **CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016;** Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO G-068/2016;** por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA AUDITORA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., DEL 3 DE MARZO DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA;** **2°) ESTABLECER SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL LUNES 13 DE MARZO DE 2017, A LAS 11:00 A.M., PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., RELACIONADO A LA CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016;** **3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL SE REALICEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES;** Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

7.2. Doctor Julio César Gallardo Rivera, solicita la **compra de medicamento** inmunobiológico Stelara (ustekinumab), para el tratamiento de psoriasis que padece.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el doctor Julio César Gallardo Rivera, quien solicita la compra de medicamento inmunobiológico Stelara (ustekinumab), para el tratamiento de psoriasis que padece.

El doctor Rivera Ticas consultó si el doctor Gallardo Rivera ha seguido todos los protocolos que tiene el Instituto para su padecimiento; por otra parte tiene entendido que se cuenta en el ISSS con inmunobiológicos, también consultó si el stelara no se tiene.

El doctor Escobar Aguilar informó que el ustekinumab se tiene en el ISSS, pero no se ha utilizado, porque se tienen como 4 ó 5 productos más que se prescriben, pero es importante conocer si los biológicos que se tienen en el ISSS ya se agotaron, pero la Subdirección de Salud hará el estudio y las consultas con el especialista.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada, y recomendar que la Subdirección de Salud realice el análisis respectivo. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0362.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada POR EL **DOCTOR JULIO CÉSAR GALLARDO RIVERA**, EN LA CUAL SOLICITA SE AUTORICE LA **COMPRA DEL MEDICAMENTO INMUNOBIOLOGICO STELARA (USTEKINUMAB)**, QUE ES EL IDONEO POR LA SEVERIDAD DE LA PSORIASIS QUE PADECE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL DOCTOR JULIO CÉSAR GALLARDO RIVERA**, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE A LA BREVEDAD POSIBLE LA PETICIÓN DEL DOCTOR GALLARDO RIVERA Y PRESENTE UN INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

7.3. Falmar, S.A. de C.V., solicita **arreglo directo** para solucionar dificultades surgidas con el código **7013110 polivodona iodada 10% solución**, contenido en el contrato **Q-303/2017**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-054/2014**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito enviado por la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, solicita **arreglo directo** para solucionar dificultades surgidas con el código **7013110 polivodona iodada 10% solución**, contenido en el contrato **Q-303/2017**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-054/2014**.

El doctor Rivera Ticas consultó al jefe de la unidad Jurídica si es posible conformar una comisión de arreglo directo para analizar el caso presentado por la empresa.

El licenciado Ortiz Herrera informó que primero verificarán en el contrato suscrito con la empresa si existe la cláusula en donde se establece el arreglo directo, lo segundo es que tienen que analizar de lo que se trata.

El doctor Rivera Ticas sugirió que en caso de ser procedente el arreglo directo, llamar a la persona responsable de nosocomiales, porque son ellos los que informaron sobre la dificultad en el producto.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que se presentará informe en la comisión de trabajo, en donde se informará si procede o no el arreglo directo.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia presentada, y recomendar que la unidad jurídica analice lo expuesto y solicitado por la empresa solicitante. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0363.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA **ARREGLO DIRECTO** PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS CONTRACTUALES REALACIONADAS AL CÓDIGO **7013110 POLIVODONA IODADA 10% SOLUCIÓN**, CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-303/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2014**; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR FALMAR, S.A. DE C.V., DEL 1 DE MARZO DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

8. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 8.1.** Solicitud de verificar que la empresa de vigilancia cumpla con el Código de Trabajo y Ley del Seguro Social. Presentado por el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, manifestó que este día en los hospitales General y Médico Quirúrgico y Oncológico, observó que prácticamente el servicio de vigilancia privada ha sido despedida, por lo que consultó la razón y le informaron que les hicieron un examen y no lo pasaron; de igual forma ocurre con el personal de la limpieza privada, que solo son contratados días o meses y luego prescinden de sus servicios, y es una práctica que podría ser para no pagarles Seguro Social o Afps, por lo que solicitó a la administración que investigue esa situación en las diferentes empresas que brindan servicio al ISSS, e incluso la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, le informó que existen muchos empresarios que hacen esa práctica de neo liberalismo, sin ninguna responsabilidad.

El licenciado Maldonado González secundó lo solicitado por el doctor Reyes Rodríguez, en el sentido de investigar y sancionar, ya que también existe una violación en el contrato del servicio, además el contrato implica la parte de las cotizaciones y estabilidad laboral.

La señora Molina viuda de Bonilla manifestó que se entiende que el problema se tiene con las empresas externas de seguridad de igual forma sucede con las de limpieza privada, que la mayoría no quieren pagar el salario mínimo con vigencia del 1 de enero de 2017, entonces lo que quieren es incrementar el costo del contrato para que sea la institución la que pague el servicio, pero se debe verificar en el contrato si se determinó que se debe pagar el salario mínimo establecido por ley, aunque existen casos que pueden hacer arreglos con la institución contratante, ya que conoce casos en donde han arreglado en incrementar el costo, otras han acordado el 50% cada una; por lo que se tendría que verificar en el contrato y quien lo dejó sin efecto.

El doctor Escobar Aguilar señaló que deben existir las explicaciones pertinentes, incluso pudo haber cambio de propietario de la empresa de vigilancia privada, pero son los administradores del contrato quienes hagan las indagaciones y presenten un informe al respecto.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación recomendar que la administración realice la investigación y presente informe sobre el cumplimiento de la Ley del Seguro Social y Código de Trabajo por parte de la vigilancia privada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0364.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS EL PUNTO PRESENTADO POR EL DOCTOR RAFAEL REYES RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INVESTIGAR SI LA VIGILANCIA PRIVADA CONTRATADA EN EL ISSS, CUMPLE CON LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y CÓDIGO DE TRABAJO; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFIQUE SI LA EMPRESA CONTRATADA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y CÓDIGO DE TRABAJO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS HOSPITALES GENERAL Y MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina Vda. de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo